



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

BOGOTÁ: AGOSTO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, ha celebrado procesos con características técnicas similares al objeto contractual del presente proceso como se relaciona a continuación para la vigencia 2026, 2025 y 2024:

No. Proceso	No. Contrato	Objeto	Valor	Contratista	Garantías
044-CD-CENACEDUCACION-2026	250-CENACEDUCACION-2026	PRESTACION DEL SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA ESCUELA LOGISTICA	90.000.000	Circulo de suboficiales de las Fuerzas Militares	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20%
606-MC-CENACEDUCACION-2025	591-CENACEDUCACIÓN-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS PARA EL DESARROLLO DEL V SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR	25.946.635	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv
458-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2025	498-CENACEDUCACIÓN-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN	670.048.564	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv
524-SAMC-CENACEDUCACION-2024	524-CENACEDUCACION-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y BIENESTAR DE LAS UNIDADES	460.045.441,82	OMAR HENRY CORTES	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

		CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN		VELASQUE Z	5% Calidad del servicio 30% Responsabilidad civil extra contractual 200 smmlv
--	--	---	--	------------	---

Dado lo anterior, se establece que existen antecedentes de contratación de los SERVICIOS que se pretenden adquirir por medio del presente proceso con las mismas especificaciones técnicas en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II, lo anterior serán objeto de análisis los precios históricos para los elementos que cuenten con iguales características técnicas.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, se mencionan entre otros el siguiente:

Borrar filtros									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVATA	PC-ARCHIVAM-030-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL.	Presentación de oferta	18/08/2026 4:12 PM (UTC -5 horas)	20/08/2026 4:08 PM (UTC -5 horas)	49.843.200 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	SAMC-014-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA. (Manifestación de interés)	Presentación de oferta	18/08/2026 10:50 AM (UTC -5 horas)	20/08/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	70.000.000 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	933-UMNS-DIVCAG-2026	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo el desarrollo de las actividades relacionadas con los Juegos Nacionales "ASCUIN" a realizarse en la ciudad de Barranquilla (Colombia).	Presentación de oferta	18/08/2026 10:47 AM (UTC -5 horas)	-	240.000.003 COP	Publicado	Detalle
	(Secretaría Central de Integración Social)	SDIS-LP-003-2026 (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Páez.	Presentación de oferta	14/08/2026 11:34 PM (UTC -5 horas)	31/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.930.981.400 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SIP-SGR-114-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CINCO SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN EL MARCO DE	Presentación de oferta	14/08/2026 4:38 PM (UTC -5 horas)	20/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	SG-SWC-044- 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA DESARRAIGADA FORZADA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	Presentación de oferta	14/08/2026 3:22 PM (UTC -5 horas)	20/08/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIOT	SIP-STD-CIOT-0037-2026	OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRAS TÉCNICAS	Presentación de oferta	14/08/2026 2:23 PM (UTC -5 horas)	20/08/2026 11:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS S.S.E	OS-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NIÑO, DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ALMUERZO Y CIERRE DE FIN DE AÑO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS Y BIEN	Presentación de oferta	13/08/2026 4:58 PM (UTC -5 horas)	-	6.770.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE PASTO	IP-2026-86	Operador Logístico Policía Pública	Presentación de oferta	12/08/2026 5:17 PM (UTC -5 horas)	18/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	38.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-024-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO	Presentación de oferta	12/08/2026 2:53 PM (UTC -5 horas)	13/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	70.926.556,87 COP	Proceso cancelado	Detalle
	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS S.S.E	OS-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NIÑO, DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ALMUERZO Y CIERRE DE FIN DE AÑO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS Y BIEN	Presentación de oferta	13/08/2026 4:58 PM (UTC -5 horas)	-	6.770.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE PASTO	IP-2026-86	Operador Logístico Policía Pública	Presentación de oferta	12/08/2026 5:17 PM (UTC -5 horas)	18/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	38.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-024-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO	Presentación de oferta	12/08/2026 2:53 PM (UTC -5 horas)	13/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	70.926.556,87 COP	Proceso cancelado	Detalle
	INVERMAR	OS-007-2026	Servicios de operador logístico para la organización y desarrollo del curso Planificación especial: marino y gestión marino-costera en Colombia: estrategias para la gobernanza del océano y el segundo.	Presentación de oferta	12/08/2026 7:43 AM (UTC -5 horas)	-	70.969.744 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-MIN-024-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LAS ELECCIONES DE ALCAJES DE PAZ Y JUJES DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Presentación de oferta	11/08/2026 7:51 PM (UTC -5 horas)	14/08/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-SAMC-017-2026	Prestar el servicio de operador logístico que permita llevar a cabo la difusión científica y tecnológica, mediante la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud.	Presentación de observaciones	11/08/2026 3:45 PM (UTC -5 horas)	20/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	68.704.200 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	IMROVR-MC-11-2026	Servicio de Operador Logístico Para la Organización y Ejecución Que Garantice la Participación de Deportistas del Municipio de Villa del Rosario en los Juegos Deportivos Interdepartamentales Fase Zonal - D	Fase de ofertas	10/08/2026 4:40 PM (UTC -5 horas)	12/08/2026 4:30 PM (UTC -5 horas)	49.000.000 COP	Proceso adjudicado y cesporado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SIP-165- CENACEDUCACIÓN-2026	Operador logístico -Seminario Internacional de Liderazgo	Presentación de oferta	10/08/2026 10:36 AM (UTC -5 horas)	17/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	alcaldia municipio burtica	DE-MC-008-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS EN LAS 18 ^{as} OLIMPIADAS DEL ARTE A REALIZARSE EN ARMENIA QUINDIO, GARCADOR DE L	Presentación de oferta	10/08/2026 7:34 AM (UTC -5 horas)	12/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	16.418.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1177 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0241 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIVERSIDAD DE LO	Presentación de oferta	8/08/2026 12:37 PM (UTC -5 horas)	-	10.757.838 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	RE-007-2026	Operador logístico	Presentación de oferta	4/08/2026 7:05 PM (UTC -5 horas)	21/08/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	593.702.483 COP	Publicado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SIP-098-2026	OPERADOR LOGÍSTICO	Presentación de oferta	4/08/2026 5:20 PM (UTC -5 horas)	10/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2052-1-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS, DEL CONTRATO CI PN DIBE No. 05-A-1901-26 SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALD	Presentación de oferta	4/08/2026 3:09 PM (UTC -5 horas)	-	440.000.000 COP	Publicado	Detalle
Cambiar el estilo de presentación									



2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN, en ejercicio de sus funciones como Unidad ejecutora y teniendo en cuenta la necesidad planteada por El Centro de Liderazgo del Ejército (CELEJ) requiere el presupuesto de los recursos asignados por el comando financiero y presupuestal, durante la vigencia 2026. Para contratar el servicio de un operador logístico quien se encargue del desarrollo del VI Seminario Internacional de Liderazgo suministrando los bienes y servicios requeridos para esta actividad que se llevara a cabo desde el día 7 al 11 de septiembre del 2026. Los elementos y servicios harán uso del presupuesto asignado por Recurso 10 y a través del rubro A-02-02-02-006-003 alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, A-02-02-02-007-003 servicios de arrendamiento o alquiler sin operario, presupuesto que debe ser ejecutado en la vigencia 2026.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el comando superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas, al igual que el manejo administrativo y financiero del Comando de Educación y Doctrina, garantizando la efectividad en la rama gerencial y la adecuada ejecución de recursos.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** en el ejercicio de sus funciones como unidad ejecutora y teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Centro de Liderazgo del Ejército (CELEJ) justifica la necesidad en:

1. El VI Seminario Internacional de Liderazgo Militar: "Liderazgo Militar con Carácter y Mando Tipo Misión frente a las Amenazas Multidimensionales del Entorno Global", se desarrollará del 7 al 11 de septiembre de 2026, como una iniciativa estratégica orientada al fortalecimiento del liderazgo militar del Ejército Nacional frente a un entorno operacional caracterizado por amenazas híbridas, tecnológicas y transnacionales.
2. Esta actividad académica responde a la necesidad institucional de fortalecer las capacidades de liderazgo, la toma de decisiones, la conducción de tropas y la adaptabilidad de los comandantes en todos los niveles, mediante la actualización doctrinal y el intercambio de conocimientos y experiencias con expertos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional.
3. En el año 2024, el Ejército Nacional implementó el proyecto "San Ignacio de Loyola", orientado al fortalecimiento de las competencias de liderazgo en Oficiales y Suboficiales. Como resultado de esta iniciativa, mediante la Resolución Ministerial No. 0491 del 18 de febrero de 2025, fue creado el Centro de Liderazgo del Ejército (CELEJ), adscrito al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), con la misión de coordinar y desarrollar los programas institucionales de liderazgo militar.
4. En cumplimiento de dicha misión, el CELEJ liderará el desarrollo del VI Seminario Internacional de Liderazgo Militar, el cual constituye un espacio académico de alto nivel para el análisis de los desafíos contemporáneos del

liderazgo militar, abordando temáticas como la evolución del liderazgo, las nuevas amenazas a la seguridad nacional y global, la formación y desarrollo del liderazgo, la comunicación estratégica y la toma de decisiones en escenarios complejos.

5. Desde su creación en el año 2021, el Seminario Internacional de Liderazgo Militar se ha consolidado como un escenario de intercambio académico entre instituciones militares nacionales e internacionales. Durante sus primeras cuatro versiones fue organizado por la Escuela Militar de Cadetes, mientras que, a partir de 2025, esta responsabilidad fue asumida por el Centro de Liderazgo del Ejército (CELEJ), en cumplimiento de su misión institucional

6. El evento reunirá aproximadamente 800 asistentes, entre personal militar, autoridades institucionales, representantes del sector defensa, académicos e invitados internacionales, generando un impacto directo en los niveles estratégico, operacional y táctico del Ejército Nacional, al fortalecer las competencias de liderazgo de quienes participan en la conducción y dirección de la Fuerza.

7. La realización del seminario en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, en Bogotá D.C., constituye una decisión estratégica que permite optimizar los recursos públicos al utilizar infraestructura del Sector Defensa, garantizando simultáneamente las condiciones de seguridad, accesibilidad y capacidad requeridas para el desarrollo del evento.

8. La programación comprende la recepción de los ponentes internacionales, reuniones de coordinación institucional, el desarrollo del seminario, mesas de trabajo con el señor Comandante del Ejército Nacional para el intercambio de experiencias y consolidación de lecciones aprendidas, así como el acompañamiento logístico hasta el retorno de los invitados a sus países de origen.

9. Para garantizar el adecuado desarrollo del evento, resulta indispensable contratar los bienes y servicios requeridos para la atención integral de los participantes y el normal desarrollo de la agenda académica.

10. Se requiere contratar el servicio de alojamiento para cinco (5) ponentes internacionales durante los días 7 al 11 de septiembre de 2026, en el marco del VI Seminario Internacional de Liderazgo Militar, con el fin de garantizar las condiciones logísticas, operacionales y de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de la agenda académica y protocolaria. El alojamiento deberá ubicarse en un lugar cercano al sitio del evento para optimizar la movilidad, reducir los tiempos de desplazamiento y asegurar la disponibilidad permanente de los invitados.

11. Esta necesidad obedece a que los ponentes son oficiales superiores de ejércitos de países invitados, por lo que se requiere brindar condiciones adecuadas de seguridad, acompañamiento y atención protocolaria. Asimismo, la cercanía permitirá al personal designado por el Ejército Nacional proporcionar soporte y asistencia oportuna ante cualquier requerimiento logístico, administrativo o de seguridad, garantizando el normal desarrollo del evento y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

12. Igualmente, se requiere el suministro de 20 almuerzos destinados a cinco (5) ponentes internacionales, cinco (5) ponentes nacionales, cinco (5) panelistas, dos (2) moderadores y tres (3) (sponsors), quienes desempeñan funciones esenciales dentro de la agenda académica. Esta necesidad busca garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo, evitar desplazamientos que afecten el cronograma y proporcionar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.

13. Se requiere contratar el servicio integral de montaje y apoyo logístico para el VI Seminario Internacional de Liderazgo Militar, mediante el suministro, instalación, operación, soporte técnico y desmonte de equipos

audiovisuales, equipos de cómputo, mobiliario y demás recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y protocolarias. Estos elementos son indispensables para garantizar la ejecución del seminario, paneles, presentaciones, registro de asistentes y la transmisión en vivo del evento a través de plataformas digitales y servicios de streaming.

14. La contratación de este servicio se fundamenta en la necesidad de prevenir los inconvenientes técnicos presentados en versiones anteriores del seminario, los cuales afectaron la calidad de la transmisión y el normal desarrollo de algunas actividades. En consecuencia, se requiere contar con equipos adecuados, personal técnico y soporte permanente que garanticen la continuidad del servicio, la atención oportuna de cualquier eventualidad y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para un evento académico internacional del Ejército Nacional.

15. Esta necesidad se fundamenta en la experiencia obtenida durante versiones anteriores del seminario, en las cuales se presentaron limitaciones técnicas y logísticas que afectaron el desarrollo de algunas actividades y la calidad de la transmisión institucional. En consecuencia, resulta indispensable disponer de equipos adecuados, respaldo tecnológico y personal técnico especializado que garantice la instalación, operación, monitoreo y atención inmediata de cualquier eventualidad, asegurando la continuidad del servicio, la calidad de la transmisión y el cumplimiento de los objetivos institucionales del evento.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-006-003			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	63111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO X 4 NOCHES 5 DIAS SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA INVITADOS INTERNACIONALES CERCANO AL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA NO MAYOR A 3 KILOMETROS DEL CANTON. CON EL OBJETIVO DE PODER BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA A LOS INVITADOS EN CASO DE CUALQUIER NOVEDAD QUE PUEDA PRESENTARSE. CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON (01) UNA CAMA CON SU RESPECTIVA LENCERÍA (SABANA, SOBRE SABANA, ALMOHADAS, FUNDA Y CUBRELECHOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS DIARIAMENTE). BAÑO PRIVADO: (SERVICIO SANITARIO, LAVAMANOS, DUCHA: CALIENTE-FRÍA), (02) DOS JUEGOS DE TOALLAS DE CUERPO, MANOS Y FACIAL, CONEXIÓN PARA APARATOS ELÉCTRICOS CERCA DEL LAVAMANOS CON LA INDICACIÓN DEL VOLTAJE; VENTILACIÓN NATURAL O EXTRACCIÓN MECÁNICA DE OLORES; PAPEL HIGIÉNICO; AMENITIES (JABÓN, CHAMPÚ, ACONDICIONADOR); CESTO PARA	SERVICIO	0	5	5	90111503	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL" CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

		PAPELES, TOALLERO, DISPENSADOR DE JABÓN, PORTA ROLLOS DE PAPEL, SANITARIO CON ARO Y TAPA, LAVAMANOS Y ESPEJO. SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO (TV, INTERNET, ESCRITORIO DE ESTUDIO O TRABAJO).						
2	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: PANES ARTESANALES, FRUTAS, QUESOS, HUEVOS, Y BEBIDAS COMO CAFÉS DE, JUGOS NATURALES. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANO SI ES REQUERIDO. ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	0	5	5	90111503	OMITIDO
3	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE ALMUERZOS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO (DOS PORCIÓN DIARIA DE 300 gr) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ . ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA . ENSALADA BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA INCLUIR OPCIÓN VEGANO Y/O VEGETARIANA EL ALMUERZO DEBERÁ SUMINISTRARSE EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.	SERVICIO	0	20	20	90111503	OMITIDO
4	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE CENAS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA . ENSALADA, BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANA . ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	0	5	5	90111503	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL" CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

5	63111	BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA PURIFICADA DE (600 ML o 620 ML). FORMATO: BOTELLA DE PLÁSTICO PET, LIVIANA Y RECICLABLE CIERRE: TAPA ROSCA DE SEGURIDAD. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIDRATACIÓN Y BIENESTAR PARA LOS PARTICIPANTES ESTRATÉGICOS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO, EL SERVICIO ESTÁ DESTINADO A 20 PERSONAS, INCLUYENDO PONENTES, PANELISTAS, MODERADORES Y SEÑORES GENERALES QUE REALIZAN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APERTURA Y CLAUSURA DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR.	SERVICIO	0	40	40	90111503	OMITIDO
6	63111	ESTACIÓN DE CAFÉ, 03 GRECAS, AROMÁTICA, ENDULZANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA 800 PERSONAS DURANTE EVENTO. POR 1 DIA ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO PARA 01 DÍAS DE EVENTO (CADA DÍA 800 PERSONAS) ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS TIPO COCTEL DULCES Y/O SALADAS. VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS). INCLUYE MENAJE DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	SERVICIO	0	1	1	90111503	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-007-003			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
7	73129	SERVICIO MONTAJE EVENTO, ALQUILER INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. 1. ALQUILER DE DOS (02) PENDONES DE 1 METRO X 2 METROS TIPO ROLL UP Y PERSONAL PARA INSTALACIÓN. 2. ALQUILER DE CUATRO (04) MICROFONOS (INALAMBRICOS) Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 3. ALQUILER DE TRES (03) MUEBLES TIPO SOFA 1.5 MTS DE ANCHO DE COLOR BLANCO, TIPO CUERO. X DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DESARME CON PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 4. ALQUILER DE SIETE (07) COMPUTADORES PORTATILES PROCESADOR MINIMO INTEL I7, 4GB DE RAM y 1 GB DE DISCO DURO X 1 DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE	SERVICIO	0	1	1	82111804	OMITIDO

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

		INSTALACION + 1 DIA DE DESARME PARA EL REGISTRO Y PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE. 5. PRESTACION DE SERVICIOS (02) APUNTADORES DE TIRO LARGO PARA EL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 6. ALQUILER DE TRES (03) MESAS Y SEIS (06) SILLAS PARA UBICACIÓN ZONA DE REFRIGERIO Y CAFÉ Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 7. ALQUILER DE ARREGLO FLORAL PARA AUDITORIO DISPONIBLE DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 8. ALQUILER DE UN TELEVISOR DE 45 PULGADAS CON SU PEDESTAL PARA DUPLICACIÓN DE PANTALLA, TRANSMISIÓN EN VIVO, PANTALLAS DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL Y REPRODUCTOR PARA PUBLICIDAD CON SOPORTE O PEDESTAL Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO X DÍAS DEL EVENTO Y DÍAS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. 9. ALQUILER DE MESA DE CENTRO EN VIDRIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 10. ALQUILER DE PANTALLA DE RETORNO DE 49 PULGADAS, CON PUERTO USB Y HDMI, CON SU RESPECTIVO PEDESTAL.					
--	--	--	--	--	--	--	--

2.1.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL

OAPF 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CELEJ	\$ 24.125.199,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-006-003				\$ 24.125.199,00
OAPF 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-007-003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	CELEJ	\$ 8.925.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-007-003				\$ 8.925.000,00
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				\$ 33.050.199,00

2. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo

establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber de análisis por parte de las Entidades Estatales, se establece que estas deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Asimismo, se dispone que dicho análisis debe quedar debidamente documentado en los documentos del proceso.

En atención a lo anterior, a continuación, se presenta el análisis del sector correspondiente, con el fin de contextualizar los aspectos relevantes asociados al proceso de contratación

2.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 3; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, de acuerdo al plan anual de adquisiciones para la VIGENCIA 2026 y se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de la economía al cual pertenece.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, con el propósito de satisfacer las necesidades.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, y sector terciario o de servicios.

El sector a analizar para el presente estudio se refiere al sector terciario o de servicios, el cual incluye actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Este sector relaciona servicios no productivos o transformadores de bienes materiales que contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional y donde se ubican algunos subsectores como: el comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros, así las cosas y de conformidad con la naturaleza del presente proceso.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector terciario a continuación, los aspectos más relevantes:

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: DANE; Boletín Técnico PIB primer trimestre de 206: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

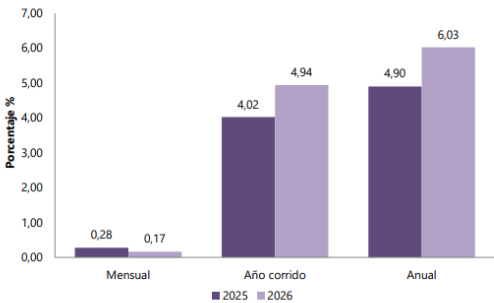
➤ IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17	
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01	
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17	
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,62	0,15	-0,13	-0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00	
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

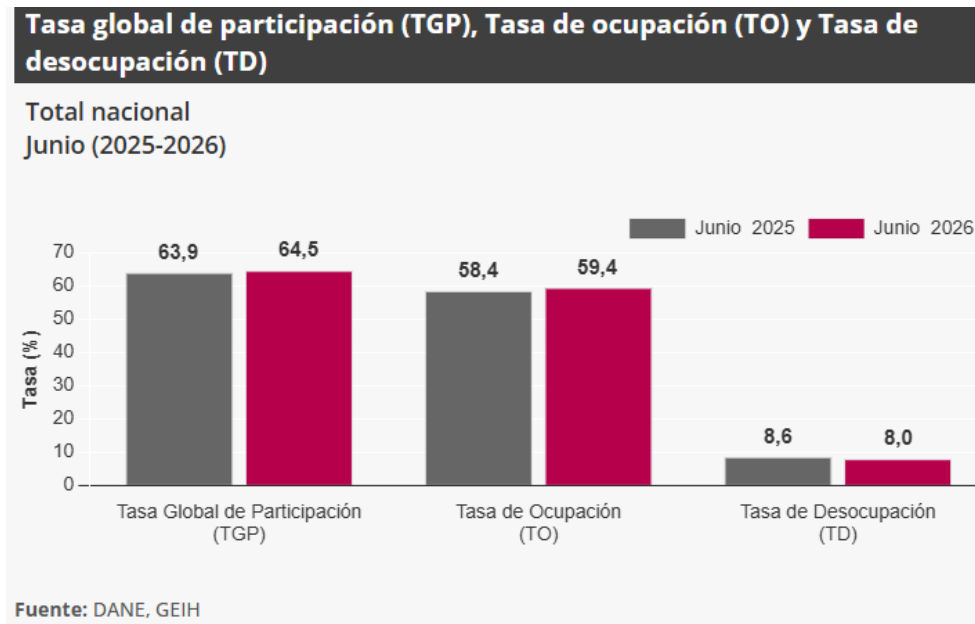
MERCADO LABORAL

Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares- GEIH, provee información estadística sobre el mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población en Colombia.



Esta encuesta clasifica a las personas según su relación con la fuerza de trabajo en tres categorías: población ocupada, población desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo. A partir de esta información, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, tales como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), los cuales permiten entender la evolución de la oferta y demanda de trabajo en el país.



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente : <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

➤ **SALARIO MÍNIMO DECRETADO PARA 2026**

El 29 de diciembre de 2025, el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2026 queda en \$1.750.905.

El incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

➤ **DINAMICA EMPRESARIAL Y SECTOR COMERCIO**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

<https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

➤ ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – CENACEDUCACIÓN, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

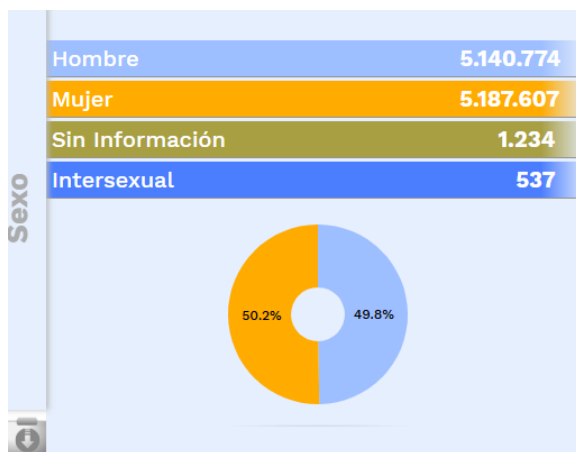
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.



En Colombia 10.330.152 personas son reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, de las cuales 7.887.523 son sujetos de atención y cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. 2.422.212 son sujetos de NO atención es decir víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

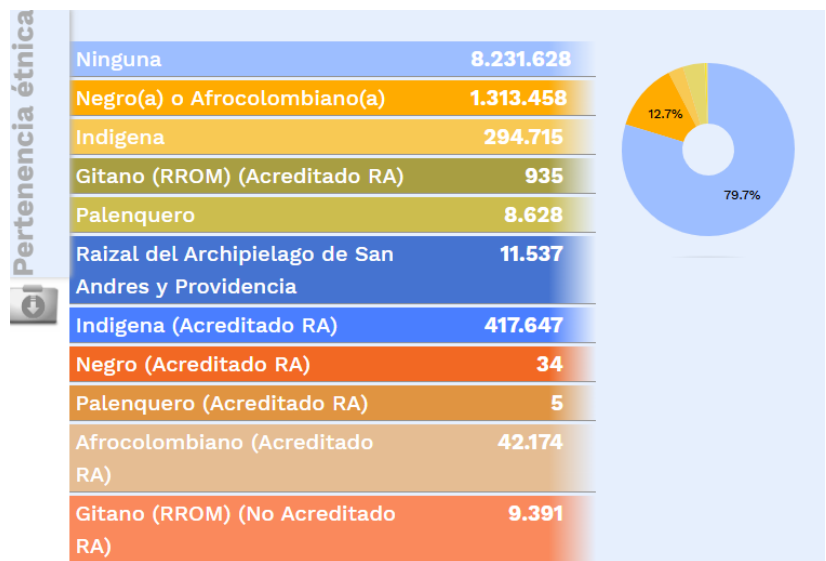
A continuación, se muestra mediante la gráfica el enfoque diferencial por género.



FUENTE: Registro único de víctimas – UNIDAD DE VICTIMAS - <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/> – Consultado 13/08/2026

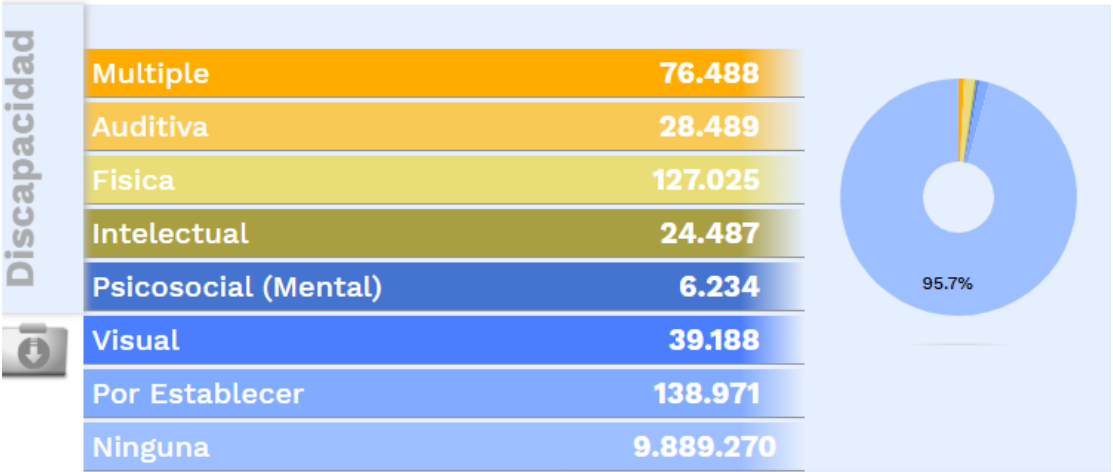
La imagen a continuación muestra la distribución de la población según su pertenencia étnica, lo cual permite aplicar un enfoque diferencial que reconoce la diversidad cultural y social del país. La mayoría de las personas (79,7%) no se identifica con ningún grupo étnico, mientras que un 12,7% se reconoce como negro(a) o afrocolombiano(a). También se destacan poblaciones indígenas, raizales, palenqueras y gitanas, tanto acreditadas como no acreditadas.

Esta información es clave para diseñar políticas públicas más inclusivas, ya que permite identificar a grupos históricamente marginados y garantizarles un acceso equitativo a servicios y derechos. En conclusión, el enfoque diferencial busca visibilizar estas poblaciones para reducir desigualdades y promover una atención más justa y culturalmente pertinente.



FUENTE: Registro único de víctimas – UNIDAD DE VICTIMAS - <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/> – Consultado 13/08/2026

Por otro lado, el 95,7% no tienen ninguna discapacidad, el 1,3% por establecer y el restante tiene alguna discapacidad física.”



FUENTE: Registro único de víctimas – UNIDAD DE VICTIMAS - <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/> – Consultado 13/08/2026

La información analizada evidencia que la mayor parte de la población no presenta condición de discapacidad, mientras que un porcentaje menor corresponde a personas con algún tipo de discapacidad o cuya condición se encuentra por establecer. En ese sentido, se observa una participación diversa dentro de la composición poblacional, lo que resalta la importancia de continuar fortaleciendo estrategias de inclusión, accesibilidad e igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos sociales, institucionales y organizacionales, promoviendo condiciones que favorezcan la participación integral de todas las personas sin distinción alguna.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos



y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos. Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores"

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: <https://www.dane.gov.co>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx>

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

En conclusión, **LA CENAC EDUCACIÓN**, no estima conveniente, incluir en las obligaciones del negocio una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los bienes asociados al presente proceso o cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito, por tratarse de una compraventa de elementos ya manufacturados, es decir que estos bienes corresponden a una línea de comercialización como producto terminado.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global.

Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

- Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.
- Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.
- Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.
- Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.
- Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.
- Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.
- Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.
- Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana.

2.2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(90) Servicio de viales, alimentación y entretenimiento	(9011) Instalación hotelere, alojamiento y centro de encuentro	(901160) Facilidades para encuentros.	(90116000) Facilidades para encuentros.
(F) SERVICIOS	(90) Servicio de viales, alimentación y entretenimiento	(9011) Instalación hotelere, alojamiento y centro de encuentro	(901115) Hoteles, moteles y pensiones.	(90111503) Hospedaje de cama y desayuno.
(F) SERVICIOS	(82) Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	(8211) Escritura y traducción.	(821118) Servicios editoriales y de soporte.	(82111804) Servicios de traducción escrita.

Nota: El Artículo 6 ley 1150 de 2007 establece que “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN** tiene la capacidad jurídica para “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”**”.

El proceso de contratación para la prestación del servicio de operador logístico para el VI Seminario Internacional de Liderazgo Militar es jurídicamente viable, plenamente procedente y conveniente para la administración pública, toda vez que el MDN – Ejército Nacional – CENAC Educación cuenta con la competencia legal para contratar y contraer obligaciones (Art. 6° de la Ley 80 de 1993 y Código de Comercio), orientando el gasto a la efectividad de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de las competencias estratégicas de la Fuerza Pública (Art. 3° de la Ley 80 de 1993 y Art. 217 de la Constitución Política); asimismo, el proceso se ajusta de manera estricta a las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas en el Decreto 0618 de 2026 (por el cual se adopta el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026 en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y en las Circulares Reglamentarias sobre racionalización del gasto del Ministerio de Hacienda, por cuanto la realización de este encuentro no corresponde a eventos suntuarios, festejos públicos ni actividades prescindibles (las cuales se encuentran categóricamente restringidas por la norma), sino a una actividad de capacitación de alta prioridad institucional enfocada en el Liderazgo Militar con Carácter y Mando Tipo Misión frente a las Amenazas Multidimensionales del Entorno Global, dirigida a los cursos de alta formación y jefaturas del Estado Mayor del Ejército Nacional.

Adicionalmente, la viabilidad técnica y financiera del proceso se respalda en el estricto cumplimiento del principio de planeación (Art. 24 de la Ley 80 de 1993) y en la optimización de los recursos públicos al haber adoptado la modalidad de Mínima Cuantía (numeral 5 del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023), asegurando un trámite célere, transparente y económicamente eficiente a través de la plataforma SECOP II; esta figura permite concentrar la gestión en un único operador logístico especializado, lo cual genera economías de escala y simplifica la supervisión administrativa, garantizando de forma paralela la estricta observancia del régimen de libre concurrencia de mercado, la normativa técnica-sanitaria y de inocuidad alimentaria (Resoluciones 2674 de 2013, 810 de 2021 y Estatuto del Consumidor - Ley 1480 de 2011), así como la absoluta independencia técnica, administrativa y laboral del contratista frente a la Entidad con respecto al personal que este vincule para la ejecución (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral).

La contratación de un operador logístico para el desarrollo del VI Seminario Internacional de Liderazgo Militar “Carácter y Mando Tipo Misión frente a las Nuevas Amenazas Multidimensionales del Entorno Global” se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía con selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en tanto el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. Si bien en la CENAC de Educación se han estructurado otros procesos de contratación de operadores logísticos durante la vigencia, este procedimiento no hace referencia a las mismas especificaciones técnicas ni al mismo objeto contractual, pues responde a necesidades particulares e integrales del seminario en cuestión. En consecuencia, se precisa que la contratación corresponde a un único objeto y no se configura fraccionamiento del contrato, garantizando así la transparencia, la concurrencia de oferentes y la correcta aplicación de la normativa vigente.

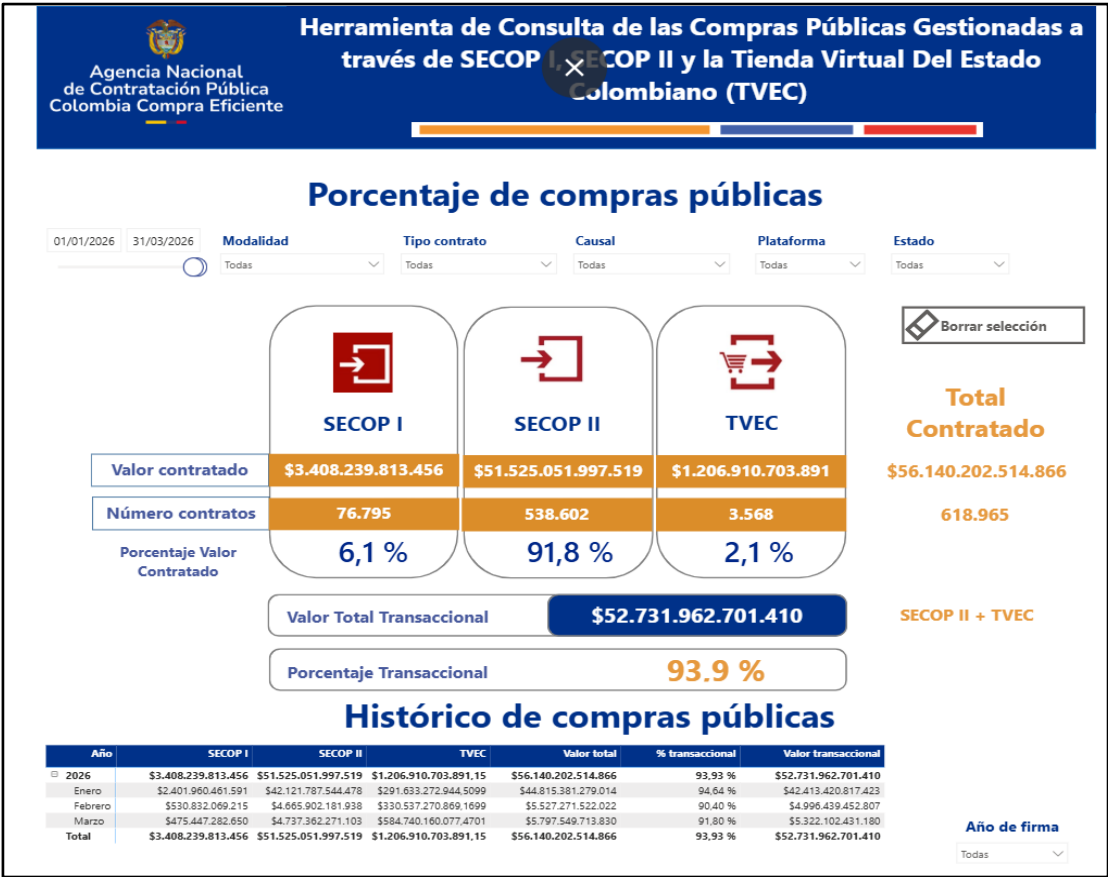
ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, conforme a ello, no debe realizarse la verificación de un acuerdo marco de precios que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC



De acuerdo con lo anterior se puede concluir que el gasto público durante lo transcurrido dentro de la Vigencia 2026, la herramienta más utilizada por las entidades públicas es Secop II.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC



[← Atrás.](#)

1. Segmento

90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

Búsqueda por palabra clave o código

2. Familia

9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

3. Clase

901116 - Facilidades para encuentros

4. Producto

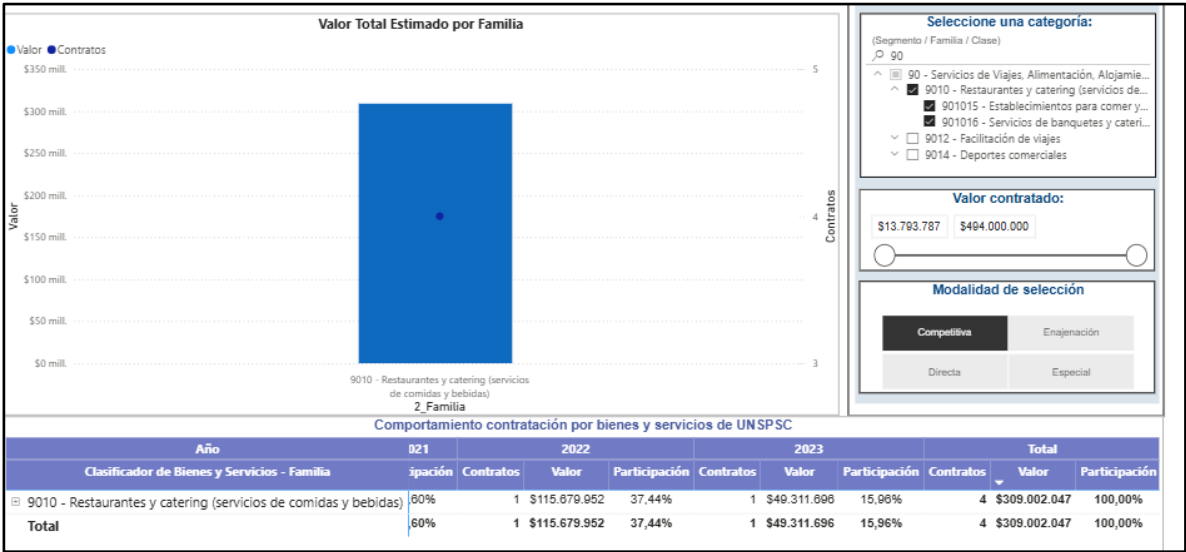
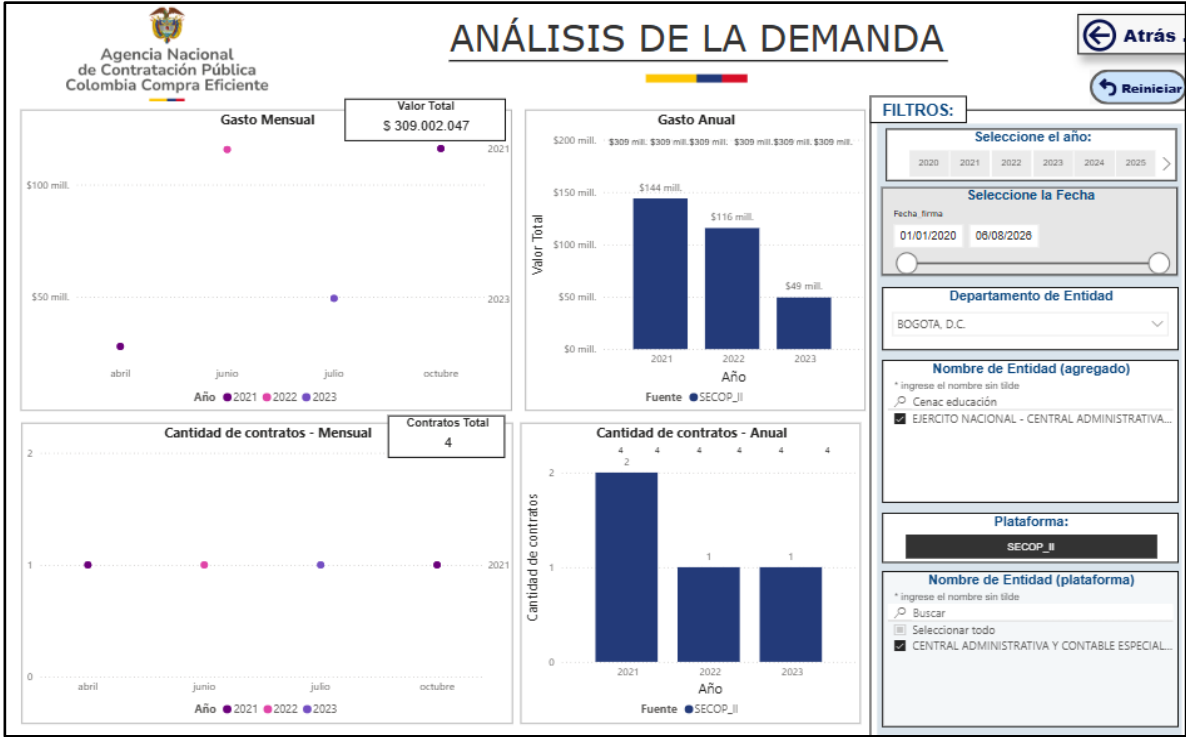
90111600 - Facilidades para encuentros

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
90	9011	901116	90111600	Facilidades para encuentros

CÓDIGOS UNSPSC: SEGMENTO 90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.



Conforme al anterior análisis gráfico, se evidencia que la entidad ha demandado los servicios similares al objeto del presente proceso, además ha contado con pluralidad de oferentes en la celebración de los contratos y que estos son de origen nacional, asimismo se evidencia que, la modalidad de contratación más empleada es la Mínima Cuantía.



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.



En cuanto al os valores se han celebrado contratos por alrededores 309 millones, y los servicios se ha presentado en la ciudad de Bogotá; en relación con las modalidades de selección, se observa que la contratación de este servicio se adelanta principalmente mediante mecanismos competitivos, destacándose mínima cuantía como la modalidad con mayor participación en el valor total contratado, seguida por la selección concurso de méritos. Esta distribución evidencia una preferencia por procesos que promueven la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en la asignación de recursos, en coherencia con las condiciones del mercado de servicios de capacitación especializada en gestión de calidad y fortalecimiento institucional

ANALISIS DE LA OFERTA

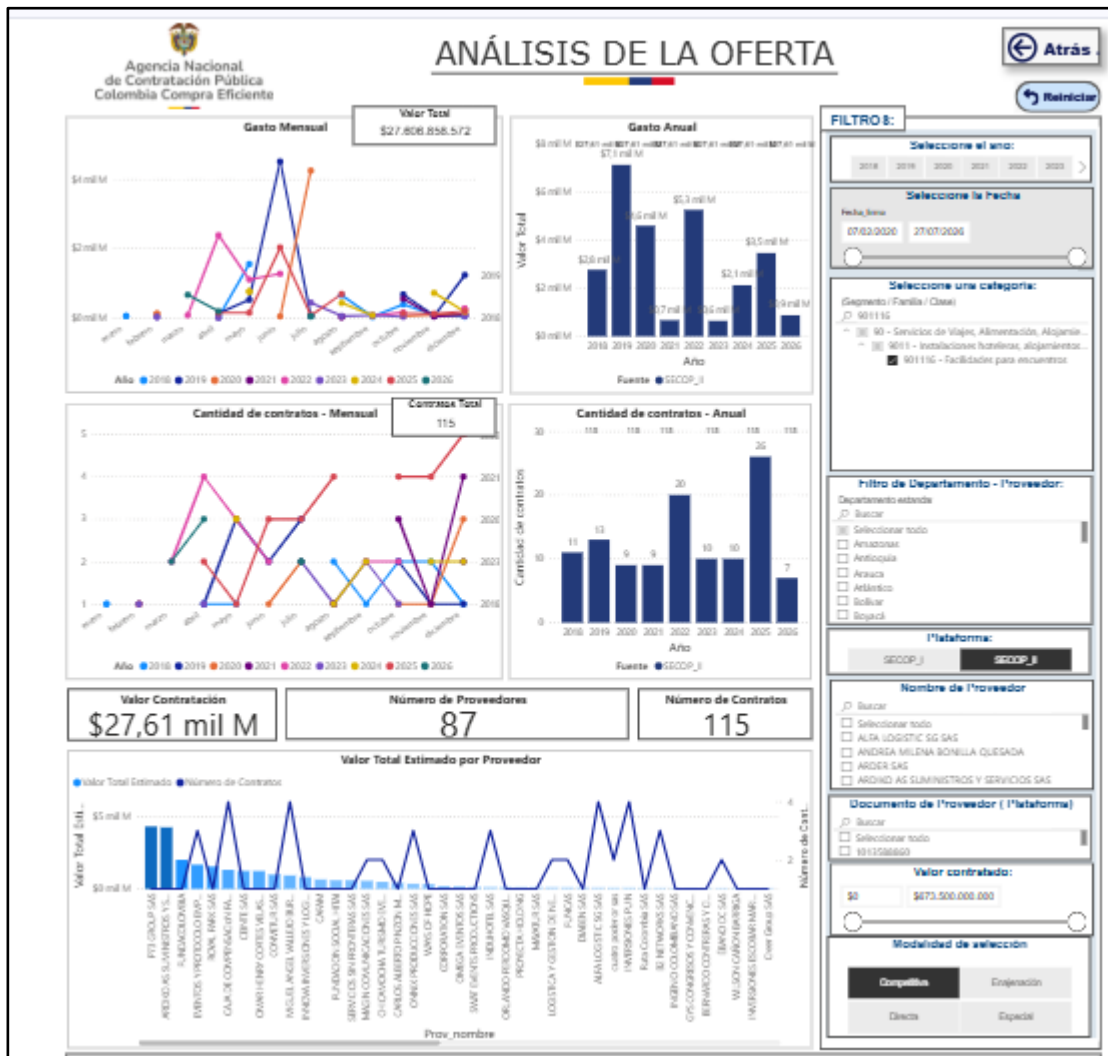
La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado al oferente que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

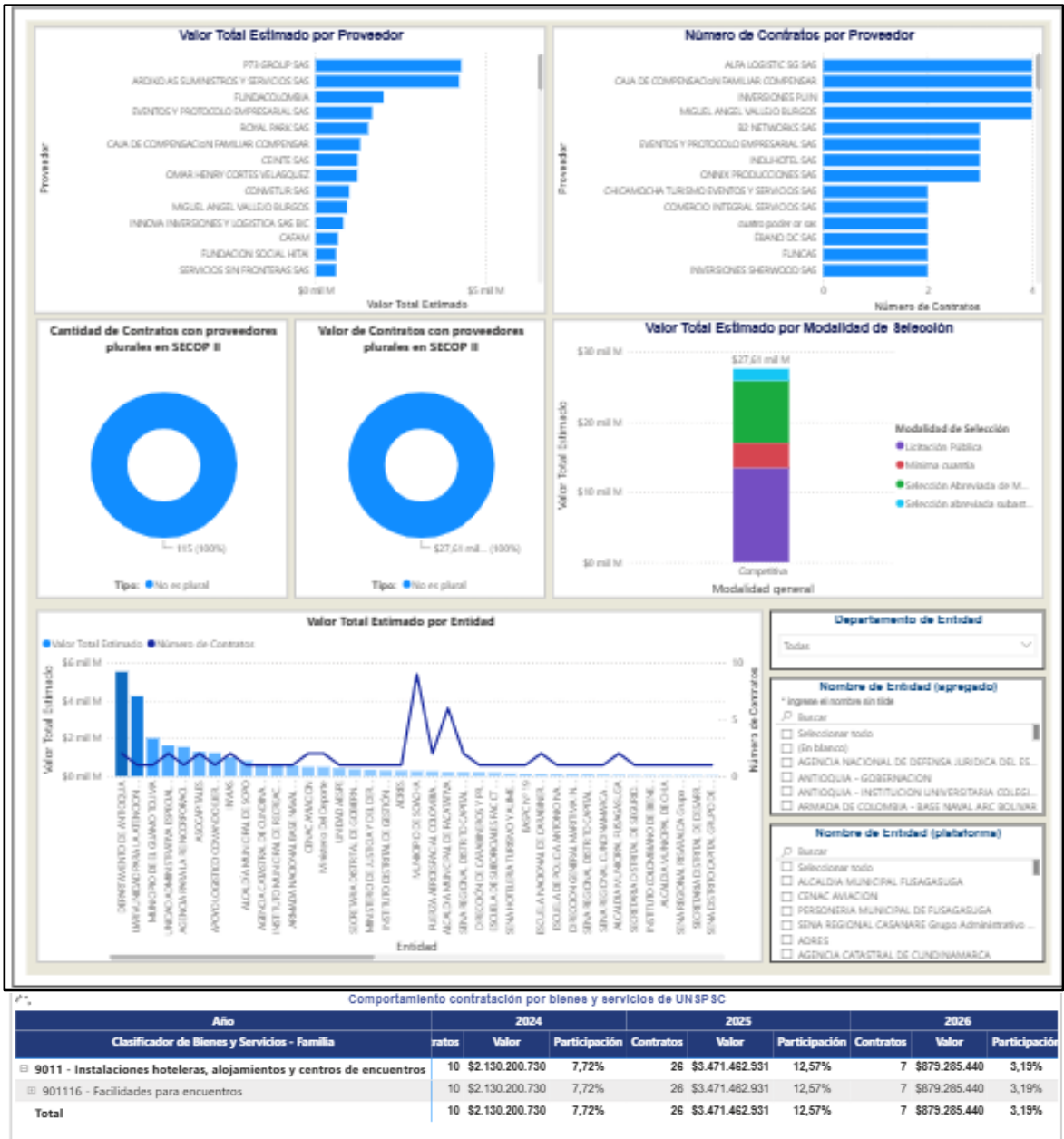
Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Lo anterior desde el año 2020 hasta agosto de 2026.



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.



ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que ofertan los servicios que requieren adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, dado que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los bienes relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes tienen amplia trayectoria a nivel nacional, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Finalmente, se resalta que se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación para solicitar las garantías del presente proceso, así como el estudio del sector para solicitar los aspectos económicos y los ponderables técnicos que, como se evidenció en el análisis técnico, representan un beneficio para la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

3.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA SERVICIOS REQUERIDOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-006-003			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	63111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO X 4 NOCHES 5 DIAS SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA INVITADOS INTERNACIONALES CERCANO AL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA NO MAYOR A 3 KILOMETROS DEL CANTON. CON EL OBJETIVO DE PODER BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA A LOS INVITADOS EN CASO DE CUALQUIER	SERVICIO	0	5	5		

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL" CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

		NOVEDAD QUE PUEDA PRESENTARSE. CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON (01) UNA CAMA CON SU RESPECTIVA LENCERÍA (SABANA, SOBRE SABANA, ALMOHADAS, FUNDA Y CUBRELECHOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS DIARIAMENTE). BAÑO PRIVADO: (SERVICIO SANITARIO, LAVAMANOS, DUCHA: CALIENTE-FRÍA), (02) DOS JUEGOS DE TOALLAS DE CUERPO, MANOS Y FACIAL, CONEXIÓN PARA APARATOS ELÉCTRICOS CERCA DEL LAVAMANOS CON LA INDICACIÓN DEL VOLTAJE; VENTILACIÓN NATURAL O EXTRACCIÓN MECÁNICA DE OLORES; PAPEL HIGIÉNICO; AMENITIES (JABÓN, CHAMPÚ, ACONDICIONADOR); CESTO PARA PAPELES, TOALLERO, DISPENSADOR DE JABÓN, PORTA ROLLOS DE PAPEL, SANITARIO CON ARO Y TAPA, LAVAMANOS Y ESPEJO. SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO (TV, INTERNET, ESCRITORIO DE ESTUDIO O TRABAJO).					
2	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: PANES ARTESANALES, FRUTAS, QUESOS, HUEVOS, Y BEBIDAS COMO CAFÉS DE, JUGOS NATURALES. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANO SI ES REQUERIDO. ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	0	5	5	
3	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE ALMUERZOS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO (DOS PORCIÓN DIARIA DE 300 gr) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ . ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA . ENSALADA BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA INCLUIR OPCIÓN VEGANO Y/O VEGETARIANA EL ALMUERZO DEBERÁ SUMINISTRARSE EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.	SERVICIO	0	20	20	
4	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE CENAS COMPUESTO POR:	SERVICIO	0	5	5	

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL" CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

		ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA .ENSALADA, BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANA . ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.						
5	63111	BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA PURIFICADA DE (600 ML o 620 ML). FORMATO: BOTELLA DE PLÁSTICO PET, LIVIANA Y RECICLABLE CIERRE: TAPA ROSCA DE SEGURIDAD. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIDRATACIÓN Y BIENESTAR PARA LOS PARTICIPANTES ESTRATÉGICOS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO, EL SERVICIO ESTÁ DESTINADO A 20 PERSONAS, INCLUYENDO PONENTES, PANELISTAS, MODERADORES Y SEÑORES GENERALES QUE REALIZAN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APERTURA Y CLAUSURA DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR.	SERVICIO	0	40	40		
6	63111	ESTACIÓN DE CAFÉ, 03 GRECAS, AROMÁTICA, ENDULZANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA 800 PERSONAS DURANTE EVENTO. POR 1 DIA ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO PARA 01 DÍAS DE EVENTO (CADA DÍA 800 PERSONAS) ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS TIPO COCTEL DULCES Y/O SALADAS. VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS). INCLUYE MENAJE DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	SERVICIO	0	1	1		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-007-003			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD INICIAL	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
7	73129	SERVICIO MONTAJE EVENTO, ALQUILER INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. 1. ALQUILER DE DOS (02) PENDONES DE 1 METRO X 2	SERVICIO	0	1	1		

	METROS TIPO ROLL UP Y PERSONAL PARA INSTALACIÓN. 2. ALQUILER DE CUATRO (04) MICROFONOS (INALAMBRICOS) Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 3. ALQUILER DE TRES (03) MUEBLES TIPO SOFA 1.5 MTS DE ANCHO DE COLOR BLANCO, TIPO CUERO. X DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DESARME CON PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 4. ALQUILER DE SIETE (07) COMPUTADORES PORTATILES PROCESADOR MINIMO INTEL I7, 4GB DE RAM y 1 GB DE DISCO DURO X 1 DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DE DESARME PARA EL REGISTRO Y PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE. 5. PRESTACION DE SERVICIOS (02) APUNTADORES DE TIRO LARGO PARA EL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 6. ALQUILER DE TRES (03) MESAS Y SEIS (06) SILLAS PARA UBICACIÓN ZONA DE REFRIGERIO Y CAFÉ Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 7. ALQUILER DE ARREGLO FLORAL PARA AUDITORIO DISPONIBLE DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 8. ALQUILER DE UN TELEVISOR DE 45 PULGADAS CON SU PEDESTAL PARA DUPLICACIÓN DE PANTALLA, TRANSMISIÓN EN VIVO, PANTALLAS DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL Y REPRODUCTOR PARA PUBLICIDAD CON SOPORTE O PEDESTAL Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO X DÍAS DEL EVENTO Y DÍAS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. 9. ALQUILER DE MESA DE CENTRO EN VIDRIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 10. ALQUILER DE PANTALLA DE RETORNO DE 49 PULGADAS, CON PUERTO USB Y HDMI, CON SU RESPECTIVO PEDESTAL.						
--	---	--	--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La entidad no guardara ninguna relación prestacional o laboral entre el personal relacionado para la ejecución del presente contrato y las unidades. El personal que ingrese a la Unidad deberá presentar al supervisor del contrato la planilla de parafiscales (salud, pensión y ARL).		
2	El contratista deberá garantizar que el montaje de los alimentos y de los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad es responsabilidad del futuro contratista, previa coordinación con el supervisor de Contrato para la realización de las actividades, para su entrega y servicio a la mesa.		
3	El contratista deberá garantizar que alimentos frescos, de excelente calidad, estado de higiene y presentación, debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo a las opciones del menú ofertado, cualquier cambio al respecto debe ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato		
4	Se debe garantizar la entrega de los servicios, donde lo indique el Centro de Liderazgo del Ejército, en coordinación con el supervisor del presente proceso.		
5	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor del contrato designado por el CELEJ), el cual deberá ofrecer una respuesta oportuna durante las 2 horas después de presentarse la contingencia.		
6	Realizar el cambio de los elementos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.		
7	La Empresa debe disponer de un delegado con numero de contacto disponible las 24 horas del día durante la ejecución de las actividades para prestar atención de los requerimientos por parte del supervisor del contrato.		
8	ALIMENTACIÓN: Se debe tener en cuenta que la comida para los invitados internacionales que se hospedan en hotel debe tener disponibilidad con relación a las horas de llegada y partida. Así mismo los alimentos como desayuno y cena deben ser suministrados en el hotel en que se encuentran hospedados. El		

	almuerzo debido a la agenda del seminario se debe suministrar cerca al evento coordinado con el supervisor del contrato.		
9	El contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios requeridos para el desarrollo del evento del 7 al 11 de septiembre de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C., considerando la recepción de la delegación internacional el 7 de septiembre, la ejecución del evento principal el 9 de septiembre y el retorno de los invitados el 11 de septiembre de 2026. Las fechas de ejecución y operación logística podrán ser sujetas a modificación previa solicitud y coordinación formal con el supervisor del contrato, según las necesidades del servicio		
10	Los dispositivos portátiles deben tener carcasa reforzada con resistencia a caídas, humedad y vibraciones		
11	El oferente deberá realizar prueba de los equipos un día antes de la realización del evento.		
12	El operador logístico debe coordinar un equipo de traducción para el día del seminario, el cual debe contar con una persona capacitada para operar todo el sistema y responder por el buen funcionamiento del mismo durante el desarrollo del seminario. Así mismo realizar la entrega de los dispositivos al personal de asistentes y contar con 10 dispositivos de traducción adicionales de reserva en caso de que llegue a fallar alguno de estos. Obstante debe proporcionar o cambiar de manera inmediata los dispositivos que presenten fallas.		
13	El contratista deberá programar reunión previamente con el fin de informar la identificación, datos y suministro de hoja de vida del personal de logística y los demás requerimientos necesarios para el desarrollo de este, tarea coordinada con el supervisor.		
14	El operador logístico está obligado al cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales		
15	El contratista deberá ajustarse al cronograma presentado por el supervisor del contrato.		
16	Personal solicitado: El oferente deberá presentar una certificación mediante la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, entregará al supervisor del contrato, una vez este entre en ejecución, las hojas de vida del personal propuesto para los siguientes perfiles. 1. Coordinador perfil profesional o tecnólogo con dos años de experiencia en eventos y planificación en logística.		

	2. Dos meseros con certificado vigente de manipulación de alimentos y con experiencia mínimo un año en eventos. Con una buena atención, servicio de alimentos y bebidas, montaje de estaciones, puntualidad, buena presentación.		
--	--	--	--

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.5 LUGAR ENTREGA

La entrega de los elementos por parte del oferente adjudicatario se deberá realizar en las instalaciones indicadas a continuación así:

En lugar de la entrega de los elementos, la prestación del servicio de operador logístico deberá realizarse en el Auditorio de la Escuela Superior de Guerra ubicada en el Cantón Norte de Bogotá y/o en donde el supervisor del contrato lo indique.

BOGOTÁ D.C.				
ITEM	SIGLA UNIDAD	UNIDAD	LUGAR	OBSERVACION
1	CELEJ	CENTRO DE LIDERAZGO DEL EJÉRCITO	Calle 102 # 7 - 80 Cantón Norte	Las actividades del operador logístico se realizarán en el auditorio de la Escuela de Superior de Guerra

3.6 VALOR

El valor será el informado mediante la aceptación de la oferta, la adjudicación será por el valor de la oferta.

3.7 FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **UN PAGO** el cual se realizará con la recepción a satisfacción de los SERVICIOS solicitados, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción, una vez sea presentada la documentación previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe total del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción total del servicio facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de los bienes a adquirir al almacén (si aplica).

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #\$15-01-03-088; Contrato No XXX; cenacedu@ejercito.mil.co #\$

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL" CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0a4e00121ab327614b0ac92abc58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

Datos del Adquiriente		Razón Social:	
Nit del Adquiriente:	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Datos del Emisor		Razón Social:	
Nit del Emisor:			
Nombre Comercial		Dirección	TV 60 119
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA	Correo	correo.emisor@gmail.com
Actividad Económica Principal	6201	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo Responsabilidad	O-48	Teléfono	7593590

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#\$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#\$

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-03-85; contrato#XXX; cenacedu.facturacion@ejercito.mil.co

ADJUNTO:

CARPETA

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

3.8 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

3.9 MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

3.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC DE EDUCACIÓN y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del CENAC DE EDUCACIÓN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC DE EDUCACIÓN.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE EDUCACIÓN de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CENAC DE EDUCACIÓN y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía
8. Contar con la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega inmediata de los bienes dentro del cronograma establecido dentro del presente proceso. De acuerdo en lo establecido en el numeral **PLAZO DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE)**

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.

2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DE LA CENAC DE EDUCACIÓN

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **"FORMULARIO TÉCNICO"**.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC EDUCACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

4. ORIGEN DE LOS BIENES O ELEMENTOS OBJETO DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Los bienes objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los bienes, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso, expidió el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de: **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 33.050.199,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.35626 de fecha 24 de julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, recurso 10 CSF.

OAPF 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CELEJ	\$ 24.125.199,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-006-003				\$ 24.125.199,00
OAPF 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-007-003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	CELEJ	\$ 8.925.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-007-003				\$ 8.925.000,00
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				\$ 33.050.199,00

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada. y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción y pago.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): ANEXO A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN
SECOP II**

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.	Usuario Solicitante:	Mtkjmaruta	DUVAN JAMIR MARULANDA RINCON
		Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
		Fecha y Hora Sistema:	24/07/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	35626	Fecha Registro:	2026-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor		ninguno		
Valor Inicial:	33 050 199.00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	33 050 199.00	Saldo x Comprometer:	33 050 199.00	Vr. Bloqueado	0.

VOLUNTARIO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Número: 35626 Fecha Registro: 2026-07-24	Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	24 125 199.00	0.00	24 125 199.00	24 125 199.00	0.
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF						
					Total:	8 925 000.00	0.00	8 925 000.00	8 925 000.00	0.

Objeto:	ADQUISICION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR
---------	--

(CDP): ANEXO A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN SECOP II

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS HISTÓRICOS PRECIO HISTÓRICO

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 3, en donde se realizan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la entidad ha celebrado de procesos con características técnicas similares pero con descripciones y características técnicas diferentes a lo requerido y no puede ser tomado como precio histórico de comparación.

6.2 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, a través de la SIP-166- -CENACEDUCACIÓN-2026, obteniendo cuatro respuestas de cotización a través de la plataforma SECOP II.

Proceso : Operador logístico -Seminario Internacional de Liderazgo - SIP-166-CENACEDUCACIÓN-2026 (id.CO1.BDOS.10640453)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-166-CENACEDUCACIÓN-2026

Unidad de contratación SOLO UTILIZAR ESTA UNIDAD - DE VERDAD PA DIOS

Operador logístico -Seminario Internacional de Liderazgo

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 17/08/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 10/08/2026 10:36 AM

EN ANÁLISIS

PROVEEDORES

Interesados 5

1422

Competidores 4

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN CENAC - IMAGROUP COLOMBIA	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	13/08/2026 12:14 PM	49.016.100
Cotización operador	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS	11/08/2026 8:00 PM	47.407.680
SIP-166-CENACEDUCACIÓN-2026	SAONA ORQUESTA	11/08/2026 7:46 PM	43.624.089
Cotización 166	CARLOS	11/08/2026 7:33 PM	42.530.400

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES

Contestar

MESSAJES

Crear

TARFAS

Crear

Nota: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas una mediante plataforma, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas y avaladas técnicamente.

EMPRESA	NIT.	MEDIO COTIZACION
IMAGROUP COLOMBIA SA	900075108-3	SECOP II
COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES	900895213-7	SECOP II
FABIAN HERNAN PAREDES	80857939-1	SECOP II
CARLOS ALBERTO SANTAMARIA	79648183-9	SECOP II



VERIFICACIÓN RUES – REGISTRO UNICO EMPRESARIAL.

IMAGROUP COLOMBIA S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900075108 - 3

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Medellin para antioquia

Número de Matrícula

48442812

Fecha de Matrícula

2006/03/15

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa, constitución por traslado

Fecha de renovación

2026/03/04

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/04

Emprendimiento Social

N

Extinción de Dominio

N

IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

8230

Organización de convenciones y eventos comerciales

9008

Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

7911

Actividades de las agencias de viaje

1811

Actividades de impresión

COMPañIA DE INSUMOS NACIONALES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900895213 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2621132

Fecha de Matrícula

2015/10/02

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/27

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/06/25

Emprendimiento Social

N

COMPañIA DE INSUMOS NACIONALES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2822

Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta

4542

Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

4541

Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

FABIAN HERNAN PAREDES GARCIA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 80857939 - 1

Categoría de la Matrícula

Persona natural

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Persona natural

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1762853

Fecha de Matrícula

2008/01/10

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/31

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/31

Emprendimiento Social

N

FABIAN HERNAN PAREDES GARCIA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

9007

Actividades de espectáculos musicales en vivo

5920

Actividades de grabación de sonido y edición de música

5621

Catering para eventos

CARLOS ALBERTO SANTAMARIA RODRIGUEZ

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 79648183 - 9

Categoría de la Matrícula

Persona natural

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Persona natural

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2187897

Fecha de Matrícula

2012/02/29

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/31

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/31

Emprendimiento Social

N

CARLOS ALBERTO SANTAMARIA RODRIGUEZ

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

9007

Actividades de espectáculos musicales en vivo

5621

Catering para eventos

8230

Organización de convenciones y eventos comerciales

Verificadas las actividades comerciales de las empresas cotizantes, se encuentran relacionadas con actividades de comercio



AVAL TÉCNICO

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE LIDERAZGO DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No **2026390026459353** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CELEJ

Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2026

Señor Coronel
LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ
Gerente del Proyecto
Calle 102 No.07 – 80 Cantón Norte
Bogotá D.C

Asunto: Aval de Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA SECOP II No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL V SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "EL LIDERAZGO MILITAR ANTE LAS AMENAZAS DEL SIGLO XXI " CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

Con toda atención, se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

EMPRESA	NIT.	MEDIO COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
IMAGROUP COLOMBIA SA	900075108-3	SECOP II	AVALADA	19/08/2026
COMPANIA DE INSUMOS NACIONALES	900895213-7	SECOP II	AVALADA	19/08/2026
FABIAN HERNAN PAREDES	80857939-1	SECOP II	AVALADA	19/08/2026
CARLOS ALBERTO SANTAMARIA	79648183-9	SECOP II	AVALADA	19/08/2026

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. CLAUDIO HOYOS ANDRES
Comité Técnico Estructurador.



Calle 102 No.07 – 80 Cantón Norte Bogotá
Bogotá – D.C.
celej@ejercito.mil.co

PÚBLICA

6.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo"*. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud de lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico estructurador realiza la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas son avaladas por el Comité Técnico Estructurador lo tanto el comité económico estructurador procede a la realización de la estimación de precios de referencia, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Por lo anterior, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, para los bienes objeto del presente proceso de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS																				
A-02-02-02-006-003																				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.				SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS			
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	63111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO X 4 NOCHES 5 DIAS SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA INVITADOS INTERNACIONALES CERCANO AL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA NO MAYOR A 3 KILOMETROS DEL CANTON CON EL OBJETIVO DE PODER BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA A LOS INVITADOS EN CASO DE CUALQUIER NOVEDAD QUE PUEDA PRESENTARSE. CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON (01) UNA CAMA CON SU RESPECTIVA LENCERÍA (SABANA, SOBRE SABANA, ALMOHADAS, FUNDA Y CUBRELECHOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS DIARIAMENTE).	SERVICIO	5	\$ 3.200.000,00	\$ 608.000,00	\$ 3.808.000,00	\$ 19.040.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 224.000,00	\$ 3.024.000,00	\$ 15.120.000,00	\$ 2.250.000	\$ 427.500	\$ 2677.500	\$ 13.387.500	\$ 2.945.000,00	\$ 235.600,00	\$ 3.180.600,00	\$ 15.903.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS																				
A-02-02-02-006-003			IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.				SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BAÑO PRIVADO: (SERVICIO SANITARIO, LAVAMANOS, DUCHA: CALIENTE-FRÍA), (02) DOS JUEGOS DE TOALLAS DE CUERPO, MANOS Y FACIAL, CONEXIÓN PARA APARATOS ELÉCTRICOS CERCA DEL LAVAMANOS CON LA INDICACIÓN DEL VOLTAJE; VENTILACIÓN NATURAL O EXTRACCIÓN MECÁNICA DE OLORES; PAPEL HIGIÉNICO; AMENITIES (JABÓN, CHAMPÚ, ACONDICIONADOR); CESTO PARA PAPELES, TOALLERO, DISPENSADOR DE JABÓN, PORTA ROLLOS DE PAPEL, SANITARIO CON ARO Y TAPA, LAVAMANOS Y ESPEJO. SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO (TV, INTERNET, ESCRITORIO DE ESTUDIO O TRABAJO).																		
2	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: PANES ARTESANALES, FRUTAS, QUESOS, HUEVOS, Y BEBIDAS COMO CAFÉS DE JUGOS NATURALES. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANO SI ES REQUERIDO. ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	5	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00	\$ 446.250,00	\$ 140.000,00	\$ 11.200,00	\$ 151.200,00	\$ 756.000,00	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 44.030	\$ 220.150,00	\$ 145.300,00	\$ 11.624,00	\$ 156.924,00	\$ 784.620,00



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.				SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS			
A-02-02-02-006-003			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO																		
3	63111	EL OPERADOR LOGISTICO DEBERA PRESTAR EL SERVICIOS DE ALMUERZOS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO (DOS PORCIÓN DIARIA DE 300 gr) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ . ALIMENTO ENERGÉTICO FARINACEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA . ENSALADA BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA INCLUIR OPCIÓN VEGANO Y/O VEGETARIANA EL ALMUERZO DEBERA SUMINISTRARSE EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.	SERVICIO	20	\$ 98.000,00	\$ 18.620,00	\$ 116.620,00	\$ 2.332.400,00	\$ 51.000,00	\$ 4.080,00	\$ 55.080,00	\$ 1.101.600,00	\$ 78.000	\$ 14.820	\$ 92.820	\$ 1.856.400	\$ 56.800,00	\$ 4.544,00	\$ 61.344,00	\$ 1.226.880,00
4	63111	EL OPERADOR LOGISTICO DEBERA PRESTAR EL SERVICIOS DE CENAS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ ALIMENTO ENERGÉTICO FARINACEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO.	SERVICIO	5	\$ 95.000,00	\$ 18.050,00	\$ 113.050,00	\$ 565.250,00	\$ 408.000,00	\$ 32.640,00	\$ 440.640,00	\$ 2.203.200,00	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 44.030	\$ 220.150	\$ 415.300,00	\$ 33.224,00	\$ 448.524,00	\$ 2.242.620,00



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.				SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS			
A-02-02-02-006-003																				
ITEM	CODIG O DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA .ENSALADA, BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANA . ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.																		
5	63111	BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA PURIFICADA DE (600 ML. o 620 ML). FORMATO: BOTELLA DE PLÁSTICO PET, LIVIANA Y RECICLABLE CIERRE: TAPA ROSCA DE SEGURIDAD. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIDRATACIÓN Y BIENESTAR PARA LOS PARTICIPANTES ESTRATEGICOS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO, EL SERVICIO ESTÁ DESTINADO A 20 PERSONAS, INCLUYENDO PONENTES, PANELISTAS, MODERADORES Y SEÑORES GENERALES QUE REALIZAN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APERTURA Y CLAUSURA DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR.	SERVICIO	40	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00	\$ 380.800,00	\$ 60.000,00	\$ 4.800,00	\$ 64.800,00	\$ 2.592.000,00	\$ 4.830	\$ 917.70	\$ 5747.70	\$ 2229.908	\$ 68.300,00	\$ 5.464,00	\$ 73.764,00	\$ 2.950.560,00



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS																				
A-02-02-02-006-003			IMAGROUP COLOMBIA S.A.S					SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS				
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
6	63111	ESTACIÓN DE CAFÉ, 03 GRECAS, AROMÁTICA, ENDULZANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA 800 PERSONAS DURANTE EVENTO, POR 1 DÍA ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO PARA 01 DÍAS DE EVENTO (CADA DÍA 800 PERSONAS) ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS TIPO COCTEL DULCES Y/O SALADAS. VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS). INCLUYE MENAJE DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	SERVICIO	1	\$ 10.560.000,00	\$ 2.006.400,00	\$ 12.566.400,00	\$ 12.566.400,00	\$ 12.000.000,00	\$ 960.000,00	\$ 12.960.000,00	\$ 12.960.000,00	\$ 6.900.000	\$ 1.311.000	\$ 8.211.000	\$ 8.211.000	\$ 14.000.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 15.120.000,00	\$ 15.120.000,00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO																				
A-02-02-02-007-003																				
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
7	73129	SERVICIO MONTAJE EVENTO, ALQUILER INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. 1. ALQUILER DE DOS (02) PENDONES DE 1 METRO X 2 METROS TIPO ROLL UP Y PERSONAL PARA INSTALACIÓN. 2. ALQUILER DE CUATRO (04) MICROFONOS (INALAMBRICOS) Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	\$ 11.500.000,00	\$ 2.185.000,00	\$ 13.685.000,00	\$ 13.685.000,00	\$ 7.220.000,00	\$ 577.600,00	\$ 7.797.600,00	\$ 7.797.600,00	\$ 7.500.000	\$ 51.425,00	\$ 78.925.000	\$ 8.925.000	\$ 8.500.000,00	\$ 680.000,00	\$ 9.180.000,00	\$ 9.180.000,00



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.				SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS			
A-02-02-02-006-003			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO																		
		3. ALQUILER DE TRES (03) MUEBLES TIPO SOFA 1.5 MTS DE ANCHO DE COLOR BLANCO, TIPO CUERO. X DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DESARME CON PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 4. ALQUILER DE SIETE (07) COMPUTADORES PORTATILES PROCESADOR MINIMO INTEL I7, 4GB DE RAM Y 1 GB DE DISCO DURO X 1 DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DE DESARME PARA EL REGISTRO Y PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE. 5. PRESTACION DE SERVICIOS (02) APUNTADORES DE TIRO LARGO PARA EL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 6. ALQUILER DE TRES (03) MESAS Y SEIS (06) SILLAS PARA UBICACIÓN ZONA DE REFRIGERIO Y CAFÉ Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 7. ALQUILER DE ARREGLO FLORAL PARA AUDITORIO DISPONIBLE DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN.																		



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.				SANTAMARIA ORQUESTA CS				SAONA GROUP				COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS			
A-02-02-02-006-003			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO																		
		8. ALQUILER DE UN TELEVISOR DE 45 PULGADAS CON SU PEDESTAL PARA DUPLICACIÓN DE PANTALLA, TRANSMISIÓN EN VIVO, PANTALLAS DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL Y REPRODUCTOR PARA PUBLICIDAD CON SOPORTE O PEDESTAL Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO X DÍAS DEL EVENTO Y DÍAS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE.																		
		9. ALQUILER DE MESA DE CENTRO EN VIDRIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN.																		
		10. ALQUILER DE PANTALLA DE RETORNO DE 49 PULGADAS, CON PUERTO USB Y HDMI, CON SU RESPECTIVO PEDESTAL.																		
VALOR TOTAL COTIZACION								\$ 49.016.100,00	\$ 42.530.400,00				\$ 33.050.108,00				\$ 47.407.680,00			

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y/O VALOR ESTIMADO

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el Comité Económico Estructurador, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA) cuando aplica; posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar y analizar los precios cotizados, para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo el precio de referencia unitario incluido IVA así:



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS												
A-02-02-02-006-003												
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	MAYOR	MENOR	PROMEDIO	MEDIA G	MEDIANA	DESV	MEDIANA - DESV	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO X 4 NOCHES 5 DIAS SERVICIOS PARA 5 PERSONAS ACORDE A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	5	\$ 3.808.000,00	\$ 2.677.500,00	\$ 3.172.525,00	\$ 3.146.873,72	\$ 3.102.300,00	\$ 409.573,90	\$ 2.692.726,10	\$ 2.677.500,00	\$ 13.387.500,00
2	EL OPERADOR LOGISTICO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DE DESAYUNO PARA CINCO PERSONAS ACORDE A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	5	\$ 156.924,00	\$ 44.030,00	\$ 110.351,00	\$ 98.265,15	\$ 120.225,00	\$ 46.587,05	\$ 73.637,95	\$ 44.030,00	\$ 220.150,00
3	EL OPERADOR LOGISTICO DEBERA PRESTAR EL SERVICIOS DE ALMUERZOS PARA 20 PERSONAS ACORDE A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	20	\$ 116.620,00	\$ 55.080,00	\$ 81.466,00	\$ 77.766,97	\$ 77.082,00	\$ 24.828,58	\$ 52.253,42	\$ 77.768,00	\$ 1.555.360,00
4	EL OPERADOR LOGISTICO DEBERA PRESTAR EL SERVICIOS DE CENAS PARA 5 PERSONAS ACORDE A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	5	\$ 448.524,00	\$ 44.030,00	\$ 261.561,00	\$ 177.101,49	\$ 276.845,00	\$ 184.661,65	\$ 92.183,35	\$ 44.030,00	\$ 220.150,00
5	BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA PURIFICADA DE (600 ML o 620 ML).	SERVICIO	40	\$ 73.764,00	\$ 5.747,70	\$ 38.457,93	\$ 22.614,53	\$ 37.160,00	\$ 31.015,26	\$ 6.144,74	\$ 5.748,00	\$ 229.920,00
6	ESTACION DE CAFÉ, 03 GRECAS, AROMÁTICA, ENDULZANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA 800 PERSONAS DURANTE EVENTO. POR 1 DIA ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO PARA 01 DIAS DE EVENTO (CADA DÍA 800 PERSONAS) ESTACIÓN DE CAFÉ - ACORDE A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	\$ 15.120.000,00	\$ 8.211.000,00	\$ 12.214.350,00	\$ 11.924.520,68	\$ 12.763.200,00	\$ 2.507.466,16	\$ 10.255.733,84	\$ 8.211.000,00	\$ 8.211.000,00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO												
A-02-02-02-007-003												
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	MAYOR	MENOR	PROMEDIO	MEDIA G	MEDIANA	DESV	MEDIANA - DESV	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
7	SERVICIO MONTAJE EVENTO, ALQUILER INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	\$ 13.685.000,00	\$ 7.797.600,00	\$ 9.896.900,00	\$ 9.669.725,93	\$ 9.052.500,00	\$ 2.248.071,25	\$ 6.804.428,75	\$ 7.797.600,00	\$ 7.797.600,00



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Analizadas las cotizaciones recaudadas, se procede a realizar las mismas permitiendo dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio de referencia que permita generar competencia y la presentación de ofertas competitivas para los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego de analizados los precios de los ítems que componen el presente proceso, bajo el menor valor unitario cotizado y la media geométrica de los precios de mercado, se establece este como criterio de selección del precio de referencia unitario IVA incluido.

Nota: Con el propósito de optimizar la gestión financiera, mitigar el riesgo de errores en la corrección aritmética y facilitar la evaluación económica, el comité estructurador procedió a aproximar los precios de referencia al número entero más cercano (cero decimales).

6.3 PRECIO REFERENCIA

Del análisis de precios se presenta el valor unitario de referencia (incluido IVA) cuando aplique, para cada ítem así:

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					
A-02-02-02-006-003					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA
1	63111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO X 4 NOCHES 5 DÍAS SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA INVITADOS INTERNACIONALES CERCANO AL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ NO MAYOR A 3 KILOMETROS DEL CANTÓN. CON EL OBJETIVO DE PODER BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA A LOS INVITADOS EN CASO DE CUALQUIER NOVEDAD QUE PUEDA PRESENTARSE. CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON (01) UNA CAMA CON SU RESPECTIVA LENCERÍA (SABANA, SOBRE SABANA, ALMOHADAS, FUNDA Y CUBRELECHOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS DIARIAMENTE). BAÑO PRIVADO: (SERVICIO SANITARIO, LAVAMANOS, DUCHA: CALIENTE-FRÍA), (02) DOS JUEGOS DE TOALLAS DE CUERPO, MANOS Y FACIAL, CONEXIÓN PARA APARATOS ELÉCTRICOS CERCA DEL LAVAMANOS CON LA INDICACIÓN DEL VOLTAJE; VENTILACIÓN NATURAL O EXTRACCIÓN MECÁNICA DE OLORES; PAPEL HIGIÉNICO; AMENITIES (JABÓN, CHAMPÚ, ACONDICIONADOR); CESTO PARA PAPELES, TOALLERO, DISPENSADOR DE JABÓN, PORTA ROLLOS DE PAPEL, SANITARIO CON ARO Y TAPA, LAVAMANOS Y ESPEJO. SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO (TV, INTERNET, ESCRITORIO DE ESTUDIO O TRABAJO).	SERVICIO	5	\$ 13.387.500,00
2	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: PANES ARTESANALES, FRUTAS, QUESOS, HUEVOS, Y BEBIDAS COMO CAFÉS DE, JUGOS NATURALES. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANO SI ES REQUERIDO. ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	5	\$ 220.150,00
3	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE ALMUERZOS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO (DOS PORCIÓN DIARIA DE 300 gr) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ. ALIMENTO ENERGÉTICO FARINACEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA. ENSALADA BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA INCLUIR OPCIÓN VEGANO Y/O VEGETARIANO EL ALMUERZO DEBERÁ SUMINISTRARSE EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.	SERVICIO	20	\$ 1.555.360,00
4	63111	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE CENAS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO	SERVICIO	5	\$ 220.150,00



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS					
A-02-02-02-006-003					
№	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA
		ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ ALIMENTO ENERGÉTICO FARINACEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA .ENSALADA, BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANA . ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.			
5	63111	BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA PURIFICADA DE (600 ML o 620 ML). FORMATO: BOTELLA DE PLÁSTICO PET, LIVIANA Y RECICLABLE CIERRE: TAPA ROSCA DE SEGURIDAD. CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIDRATACIÓN Y BIENESTAR PARA LOS PARTICIPANTES ESTRATÉGICOS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO, EL SERVICIO ESTÁ DESTINADO A 20 PERSONAS, INCLUYENDO PONENTES, PANELISTAS, MODERADORES Y SEÑORES GENERALES QUE REALIZAN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APERTURA Y CLAUSURA DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR.	SERVICIO	40	\$ 229.920,00
6	63111	ESTACIÓN DE CAFÉ, 03 GRECAS, AROMÁTICA, ENDULZANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA 800 PERSONAS DURANTE EVENTO. POR 1 DÍA ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO PARA 01 DÍAS DE EVENTO (CADA DÍA 800 PERSONAS) ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS TIPO COCTEL DULCES Y/O SALADAS. VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS). INCLUYE MENAJE DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	SERVICIO	1	\$ 8.211.000,00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO					
A-02-02-02-007-003					
7	73129	SERVICIO MONTAJE EVENTO, ALQUILER INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. 1. ALQUILER DE DOS (02) PENDONES DE 1 METRO X 2 METROS TIPO ROLL UP Y PERSONAL PARA INSTALACIÓN. 2. ALQUILER DE CUATRO (04) MICROFONOS (INALAMBRICOS) Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 3. ALQUILER DE TRES (03) MUEBLES TIPO SOFA 1.5 MTS DE ANCHO DE COLOR BLANCO, TIPO CUERO. X DÍAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DÍAS DE INSTALACION + 1 DÍA DESARME CON PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 4. ALQUILER DE SIETE (07) COMPUTADORES PORTATILES PROCESADOR MINIMO INTEL I7, 4GB DE RAM y 1 GB DE DISCO DURO X 1 DÍAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DÍAS DE INSTALACION + 1 DÍA DE DESARME PARA EL REGISTRO Y PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE. 5. PRESTACION DE SERVICIOS (02) APUNTAADORES DE TIRO LARGO PARA EL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 6. ALQUILER DE TRES (03) MESAS Y SEIS (06) SILLAS PARA UBICACIÓN ZONA DE REFRIGERIO Y CAFÉ Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 7. ALQUILER DE ARREGLO FLORAL PARA AUDITORIO DISPONIBLE DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 8. ALQUILER DE UN TELEVISOR DE 45 PULGADAS CON SU PEDESTAL PARA DUPLICACIÓN DE PANTALLA, TRANSMISIÓN EN VIVO, PANTALLAS DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL Y REPRODUCTOR PARA PUBLICIDAD CON SOPORTE O PEDESTAL Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO X DÍAS DEL EVENTO Y DÍAS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. 9. ALQUILER DE MESA DE CENTRO EN VIDRIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 10. ALQUILER DE PANTALLA DE RETORNO DE 49 PULGADAS, CON PUERTO USB Y HDMI, CON SU RESPECTIVO PEDESTAL.	SERVICIO	1	\$ 7.797.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 31.621.680,00

El presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma de: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$31.621.680,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO	VALOR ESTIMADO
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CELEJ	\$ 24.125.199,00	\$ 23.824.080,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL	VALOR ESTIMADO
A-02-02-02-007-003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	CELEJ	\$ 8.925.000,00	\$ 7.797.600,00
TOTAL				33.050.199	31.621.680,00

Nota: la administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, buscando un mayor cubrimiento de la necesidad, de acuerdo a la oferta presentada y las limitantes presupuestales del presente proceso.

NOTAS ECONOMICAS

Nota 1: El oferente deberá diligenciar el formulario económico con los precios estimados de referencia, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA cuando aplique por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA si aplica y la sumatoria total de los precios ofrecidos, la cual fue redondeada a 0 decimales es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$31.621.680,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.**

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA cuando aplique), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Al momento de la adjudicación y previa disponibilidad de los recursos; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades en los ítems con limitación, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial asignado y/o hasta lograr un cubrimiento del 100% de la necesidad inicial presentada por las unidades. Dado esto, para establecer el valor del contrato se tendrá en cuenta el ajuste de cantidades a los que haya lugar dado que no se cubrió la necesidad inicial presentada, teniendo en cuenta los precios de quien resulte adjudicatario.

Nota 4: El precio de referencia por ítem es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para el ítem que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, así como los costos adicionales de personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de contratación y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 5: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota 6: Los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma SECOP II, al cierre del proceso, la nueva guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Nota 7: Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 8: De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse, y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

6.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

TEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO	%	LIMITACION	%
1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO X 4 NOCHES 5 DIAS SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL PARA INVITADOS INTERNACIONALES CERCANO AL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA NO MAYOR A 3 KILOMETROS DEL CANTON .CON EL OBJETIVO DE PODER BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA A LOS INVITADOS EN CASO DE CUALQUIER NOVEDAD QUE PUEDA PRESENTARSE. CADA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON (01) UNA CAMA CON SU RESPECTIVA LENCERÍA (SABANA, SOBRE SABANA, ALMOHADAS, FUNDA Y CUBRELECHOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS DIARIAMENTE). BAÑO PRIVADO: (SERVICIO SANITARIO, LAVAMANOS, DUCHA: CALIENTE-FRÍA), (02) DOS JUEGOS DE TOALLAS DE CUERPO, MANOS Y FACIAL, CONEXIÓN PARA APARATOS ELÉCTRICOS CERCA DEL LAVAMANOS CON LA INDICACIÓN DEL VOLTAJE; VENTILACIÓN NATURAL O EXTRACCIÓN MECÁNICA DE OLORES; PAPEL HIGIÉNICO; AMENITIES (JABÓN, CHAMPÚ, ACONDICIONADOR); CESTO PARA PAPELES, TOALLERO, DISPENSADOR DE JABÓN, PORTA ROLLOS DE PAPEL, SANITARIO CON ARO Y TAPA, LAVAMANOS Y ESPEJO. SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO (TV, INTERNET, ESCRITORIO DE ESTUDIO O TRABAJO).	SERVICIO	5	5	100%	0	0%
2	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: PANES ARTESANALES, FRUTAS, QUESOS, HUEVOS, Y BEBIDAS COMO CAFÉS DE, JUGOS NATURALES. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANO SI ES REQUERIDO. ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	5	5	100%	0	0%
3	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE ALMUERZOS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO (DOS PORCIÓN DIARIA DE 300 gr) ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ . ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA . ENSALADA BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA INCLUIR OPCIÓN VEGANO Y/O VEGETARIANA EL ALMUERZO DEBERÁ SUMINISTRARSE EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.	SERVICIO	20	20	100%	0	0%
4	EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIOS DE CENAS COMPUESTO POR: ALIMENTO ENERGÉTICO: SOPA, CREMA O CONSOMÉ ALIMENTO PROTÉICO: CARNE, POLLO O PESCADO ALIMENTO ENERGÉTICO: ARROZ ALIMENTO ENERGÉTICO FARINÁCEO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PRINCIPIO: VERDURA, LEGUMINOSA O PASTA .ENSALADA, BEBIDA: JUGO DE PULPA NATURAL, AGUA O GASEOSA. INCLUIR OPCIÓN VEGANA Y/O VEGETARIANA . ESTE SE DEBERÁ SUMINISTRAR EN EL RESTAURANTE DEL HOTEL O EN SU DEFECTO EN UN RESTAURANTE CERCA AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	5	5	100%	0	0%
5	BOTELLAS INDIVIDUALES DE AGUA PURIFICADA DE (600 ML o 620 ML). FORMATO: BOTELLA DE PLÁSTICO PET, LIVIANA Y RECICLABLE CIERRE: TAPA ROSCA DE SEGURIDAD.	SERVICIO	40	40	100%	0	0%

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

	CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE HIDRATACIÓN Y BIENESTAR PARA LOS PARTICIPANTES ESTRATÉGICOS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO, EL SERVICIO ESTÁ DESTINADO A 20 PERSONAS, INCLUYENDO PONENTES, PANELISTAS, MODERADORES Y SEÑORES GENERALES QUE REALIZAN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APERTURA Y CLAUSURA DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR.						
6	ESTACIÓN DE CAFÉ, 03 GRECAS, AROMÁTICA, ENDULZANTES, CREMA, PASABOCAS, PARA 800 PERSONAS DURANTE EVENTO. POR 1 DIA ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO PARA 01 DÍAS DE EVENTO (CADA DÍA 800 PERSONAS) ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS TIPO COCTEL DULCES Y/O SALADAS. VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS). INCLUYE MENAJE DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO	%	LIMITACION	%
7	SERVICIO MONTAJE EVENTO, ALQUILER INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. 1. ALQUILER DE DOS (02) PENDONES DE 1 METRO X 2 METROS TIPO ROLL UP Y PERSONAL PARA INSTALACIÓN. 2. ALQUILER DE CUATRO (04) MICROFONOS (INALAMBRICOS) Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 3. ALQUILER DE TRES (03) MUEBLES TIPO SOFA 1.5 MTS DE ANCHO DE COLOR BLANCO, TIPO CUERO. X DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DESARME CON PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 4. ALQUILER DE SIETE (07) COMPUTADORES PORTATILES PROCESADOR MINIMO INTEL I7, 4GB DE RAM y 1 GB DE DISCO DURO X 1 DIAS DE LA DURACION DEL EVENTO Y 1 DIAS DE INSTALACION + 1 DIA DE DESARME PARA EL REGISTRO Y PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE. 5. PRESTACION DE SERVICIOS (02) APUNTADORES DE TIRO LARGO PARA EL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 6. ALQUILER DE TRES (03) MESAS Y SEIS (06) SILLAS PARA UBICACIÓN ZONA DE REFRIGERIO Y CAFÉ Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 7. ALQUILER DE ARREGLO FLORAL PARA AUDITORIO DISPONIBLE DURANTE LOS DOS DÍAS DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 8. ALQUILER DE UN TELEVISOR DE 45 PULGADAS CON SU PEDESTAL PARA DUPLICACIÓN DE PANTALLA, TRANSMISIÓN EN VIVO, PANTALLAS DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL Y REPRODUCTOR PARA PUBLICIDAD CON SOPORTE O PEDESTAL Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO X DÍAS DEL EVENTO Y DÍAS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. 9. ALQUILER DE MESA DE CENTRO EN VIDRIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PERSONAL PARA SU INSTALACIÓN. 10. ALQUILER DE PANTALLA DE RETORNO DE 49 PULGADAS, CON PUERTO USB Y HDMI, CON SU RESPECTIVO PEDESTAL.	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

(...) **LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

7.2. NORMAS APICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de contratación y Convenios MDN.
 - Resolución 4223 del 23 de junio de 2022- Por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino con destino al Ministerio de Defensa Nacional
 - Ley Estatutaria No. 2113 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
 - Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones”
 - Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
 - Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
 - Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
 - Decreto 0618 de 2026, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos del Presupuesto General de la Nación
 - Decreto que se encuentra vigente para la actual ejecución fiscal es el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, norma es la que liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.
 - Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
 - Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
 - Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (especialmente lo relativo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST).
 - Resolución 0312 de 2019 (MinTrabajo): Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Risgos Laborales.
 - Resolución 2674 de 2013 (MinSalud): Establece los requisitos sanitarios para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos (Requisito indispensable para los conceptos sanitarios del proveedor del catering).
 - Resolución 5109 de 2005: Rotulado o etiquetado de alimentos.
 - Manuales de Colombia Compra Eficiente
 - Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
 - Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
 - Concepto C-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente
 - Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
 - Demas disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y futuro contrato a ejecutar
 - Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7.3 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

UMBRAL MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$511.708.497

Por lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual es equivalente a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 33.050.199,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES** y teniendo en cuenta el límite establecido, el presente proceso es susceptible de convocatoria para limitación a MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

disposiciones”, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas: “...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

7.4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

"PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, EL CENAC DE EDUCACIÓN, convoca a todas las MIPYMES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II o dentro de los documentos anexos que hacen parte del presente proceso.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en especial de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000." **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA** Si dentro del término para presentar manifestación a mi pyme, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el **MDN- EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes colombianas.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC- EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

EI MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, **EI MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN**, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/ NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADA/ NO HABILITADA
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADA/ NO HABILITADA

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar los servicios ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

9.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato,

impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto

presentado

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA: APOSTILLE

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los

participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

9.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.1.2.5.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario “Conformación de consorcio o uniones temporales”.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se trate de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del SECOP II.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

9.1.2.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

9.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A. Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas
- B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- C. Las **PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.
- D. Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas
- E. Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.4 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.5 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en

sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

9.1.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

9.1.9 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

9.1.10 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS"

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

9.1.11 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

9.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.13 PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

9.1.14 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

9.1.15 CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.

9.1.16 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad, el mismo podrá ser agregado como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL**.

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

9.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente certificará que los servicios a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario “Especificaciones Técnicas”.

9.2.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario “Experiencia del Proponente” se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario “Experiencia del Proponente”.

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.**
- **Fotocopia de contratos.**
- **Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación**
- **No se aceptan auto certificaciones**

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los servicios suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. **La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: “La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación”.

Fuente: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0>

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

9.2.3 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015** (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y la Ley 2069 de 2020, la Entidad aplica la condición habilitante diferencial de experiencia para promover y facilitar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales en el sistema de compras públicas.

Para el presente proceso de selección, la oferta presentada por el proponente que acredite debidamente la condición de **MIPYME** deberá acreditar el **ochenta y cinco por ciento (85%)** de la experiencia general habilitante exigida en los presentes pliegos de condiciones (*expresada en SMMLV respecto al valor del presupuesto oficial*), mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación expedidas por la autoridad o contratante competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Verificación y Acreditación:

1. **Acreditación de la Mipyme:** El proponente deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda), o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta, donde se identifique la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa conforme a los rangos de ingresos fijados en el Decreto 957 de 2019.
2. **Diligenciamiento del Anexo/Formulario:** Para la verificación de las condiciones habilitantes, el proponente deberá diligenciar el Formulario “Experiencia del Proponente” bajo las mismas notas y términos señalados en el numeral de Experiencia Habilitante, **indicando expresamente en el formulario su solicitud de aplicación del criterio diferencial Mipyme (85%)**, a fin de que el Comité Técnico Evaluador proceda con la validación respectiva.

9.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa.

9.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral 4.2.1 *APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME*, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

9.2.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”, para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación pública y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

9.2.6. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

- El operador logístico deberá garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de todos los componentes del servicio (hospedaje, alimentación y logística general) durante la totalidad del evento, en las condiciones ofertadas y aprobadas por la Entidad.
- Respaldo operativo: el contratista deberá contar con mecanismos de contingencia que permitan la sustitución o corrección inmediata de cualquier componente del servicio que no cumpla las condiciones pactadas (p. ej., cambio de habitación, de menú), sin costo adicional para la Entidad cuando la falla le sea imputable.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente junto con la oferta deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica, así:

- El contratista deberá atender y solucionar cualquier reclamación o falla reportada por el supervisor del contrato dentro de las 12 horas siguientes a su notificación.
- Equivalencia de condiciones: cualquier cambio de proveedor (establecimiento hotelero, operador de alimentación) frente a lo ofertado deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y mantener condiciones iguales o superiores a las inicialmente aprobadas.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9.2.7 ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

El oferente deberá certificar que la responsabilidad laboral, administrativa, prestacional y de seguridad social del personal que destine para la ejecución del contrato será asumida exclusivamente por el contratista, quien responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones legales vigentes, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, deberá anexar con la oferta la Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con una calificación mínima del noventa por ciento (90%), evaluada por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y reportada ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 del 22 de enero de 2025.

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

9.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria expedida 90 días calendario, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

9.3.2 DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

9.3.3 CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil**; las personas jurídicas o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto. El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

9.3.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación del menor precio.
- b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c) La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el cuestionario económico consignado en el Formulario de la oferta económica, SECOP II

- a) **PLATAFORMA SECOP II**, para el diligenciamiento de la pregunta del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso)

Nota 1: Se debe tener en cuenta que los precios unitarios de referencia incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario. Todos los gastos adicionales para la entrega de la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de su oferta, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas.

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica - SECOP II”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia UNITARIO establecido por ítem.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el estudio previo para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “**oferta con valor artificialmente bajo**” El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: La CENAC EDUCACIÓN teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta: *la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*

Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.** Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

10. RIESGOS

MARCO LEGAL.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	3	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

		PÓLIZAS	CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y SUS VARIANTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

					PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		3	1	3	3	1
IMPACTO		1	1	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	2	7	7	2
CATEGORÍA		MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Riegos ambientales:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA			
	DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS	
DESCRIPCIÓN					
	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS				
	DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	
IMPACTO	3	3	3	3	
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	
	VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA	
		VERIFICAR QUE TODOS LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS			
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS					
	PROBABILIDAD	2	2	3	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE
	¿CUÁNDO?	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR “CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL” CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO”.

ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS APRESTAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD
N°	1	2	3
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LAS EMPRESAS COTIZANTES CUMPLAN CON LA CATEGORÍA EXGIDA POR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA REALIZADA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACIÓN DE COMITES EVALUADORES
	¿CUÁNDO?	EN ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
			EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total evaluado de dos (2) o más propuestas, la Entidad Estatal utilizará de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021):

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional, o un proponente plural constituido exclusivamente por Mipymes nacionales, condición que se verificará con la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (o Contador Público, según corresponda) concordante con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros, entendiendo por servicio nacional el prestado por persona natural colombiana o residente, o por persona jurídica constituida en Colombia con domicilio en el territorio nacional.
3. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por estas; acreditándose mediante declaración ante notario (para mujer cabeza de familia) o la medida de protección expedida por Comisario de Familia o Juez competente en los

términos de la Ley 1257 de 2008 (para víctima de violencia intrafamiliar; la sola denuncia ante Fiscalía no es suficiente), y para personas jurídicas mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal acreditando que más del 50% de la composición accionaria pertenece a estas personas con sus correspondientes documentos soporte

(Nota: al contener datos sensibles, conforme a la Ley 1581 de 2012, la titular debe autorizar previa y expresamente el tratamiento de la información).

4. Preferir la propuesta del oferente que acredite que al menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997) con una antigüedad mínima de un (1) año anterior al cierre (o desde la constitución si es inferior) mediante certificación de la Oficina del Ministerio del Trabajo, manifestando que mantendrá dicho personal por la ejecución contractual; requiriendo en proponentes plurales que el integrante que lo acredite tenga al menos un 25% de participación en la estructura y aporte mínimo el 25% de la experiencia en la oferta.

5. Preferir la propuesta que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión, certificado bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal o Revisor Fiscal junto con el certificado individual de cada trabajador y la planilla de aportes a seguridad social del último año.

6. Preferir la propuesta que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, mediante certificación bajo la gravedad de juramento de la nómina, aportes a seguridad social del último año y certificación expedida por el Ministerio del Interior (Nota: requiere autorización previa y expresa para datos sensibles en términos de la Ley 1581 de 2012).

7. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas jurídicas con participación mayoritaria de estas (más del 50%) o proponente plural constituido por ellas, acreditado con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz u otra autoridad competente (Nota: requiere autorización previa y expresa para tratamiento de datos sensibles).

8. Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación/reintegración (o persona jurídica con su participación mayoritaria), con una participación mínima del 25% en la estructura plural, un aporte mínimo del 25% de la experiencia en la oferta y la certificación firmada de que ni ellos ni sus socios son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del proponente plural.

9. Preferir la oferta de Cooperativas o Asociaciones Mutuales, verificado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y sus Estatutos.

10. Preferir al oferente que acredite que al menos el 25% del total de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, mediante certificación bajo la gravedad de juramento firmada por Representante Legal y Contador Público/Revisor Fiscal, aplicando en proponentes plurales si una Mipyme/cooperativa participante cuenta con mínimo el 25% de participación, el 25% de experiencia y sin vinculación societaria o laboral con los otros miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento Mipyme, acreditado con el certificado de la Cámara de Comercio (Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019) y la acreditación Mipyme.

12. Preferir la oferta presentada por personas naturales o jurídicas con participación de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF (artículo 22 de la Ley 2479 de 2025), correspondiente a: (a) persona natural joven egresada del Sistema de Protección del ICBF; (b) persona jurídica con más del 50% de composición accionaria integrada por jóvenes egresados del ICBF; o (c) proponente plural con al menos 25% de participación de una persona natural o jurídica que cumpla los criterios anteriores y aporte mínimo el 25% de la experiencia en la oferta, acreditado con la certificación expedida por el ICBF.

13. Método aleatorio (Sorteo por balotas): Si el empate persiste tras agotar en orden sucesivo todos los criterios anteriores, se procederá a realizar un sorteo en audiencia pública, en la cual la Entidad dispondrá de balotas numeradas en orden ascendente (en cantidad equivalente al doble de los proponentes empatados) introducidas en una bolsa opaca, para que los proponentes en orden alfabético extraigan una balota, adjudicando el proceso a quien obtenga el número mayor.

NOTA 1: Para los criterios que involucren vinculación de nómina, se exigirá una antigüedad laboral igual o mayor a un (1) año al cierre, salvo en personas jurídicas con constitución inferior a un año en las cuales se medirá desde la fecha de su constitución.

NOTA 2: De conformidad con la normativa de contratación pública, la documentación para acreditar criterios de desempate debe ser presentada al momento del cierre del proceso, y por tratarse de factores que dirimen la adjudicación y otorgan derecho de preferencia, no son subsanables, por lo que cualquier documento allegado con posterioridad no será tenido en cuenta para el desempate, sin que su ausencia restrinja la participación del oferente ni sea causal de rechazo de la oferta.

Los criterios de desempate en la contratación estatal colombiana, actualizados por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, establecen un orden sucesivo y excluyente que prioriza el impacto social y el desarrollo económico nacional sobre el azar. Bajo esta normativa, se debe preferir primero la oferta de bienes y servicios nacionales, seguida de las MIPYMES y cooperativas, empresas lideradas por mujeres, y aquellas que vinculen personas con discapacidad o en procesos de reincorporación, dejando el sorteo aleatorio únicamente como última instancia legal. Estas reglas son de aplicación transversal para todas las entidades estatales, incluyendo procesos de mínima cuantía, con el fin de garantizar la selección objetiva y fomentar el emprendimiento en el país.

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más. contados hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis meses (06) más. contados hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR TAXATIVAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS, CLAUSULA DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y SE RENUNCIA AL BENEFICIO	

**DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO.
EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN
DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE
SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Beneficiario: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el **MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN** no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** .

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de contratación y de convenios”, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

13. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

SUPERVISOR	GRADO Y NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
	MY. JHON FREDERICK VILLAMIZAR CRUZ	OFICIAL PLANEACIÓN EN LIDERAZGO

NOTA 1: Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 166-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE LIDERAZGO MILITAR "CARÁCTER Y MANDO TIPO MISIÓN FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS MULTIDIMENSIONALES DEL ENTORNO GLOBAL" CON ENFOQUE ACADÉMICO DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS CURSOS DE ALTA FORMACIÓN MILITAR Y JEFATURAS DEL ESTADO MAYOR DE EJÉRCITO".

2011.

NOTA 2: El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. CDP
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ
Oficial de Educación
Gerente del Proyecto

SV. ANDRES CLAVIJO HOYOS
Comité Técnico Estructurador

ABG. SANDRA VIVIANA CORAL
Comité Jurídico Estructurador

ECO. MARÍA PAULA SUAREZ GARCIA
Comité Económico Estructurador

TE. ANDRES FELIPE GELACIO RODRIGUEZ
Jefe de Contratos CENAC EDUCACION

